BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 21 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4768

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley No 6782.—Desecamiento de terrenos en Tucumán

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer entrega al gobierno de la provincia de Tucumán, por cuotas mensuales de cincuenta mil pesos cada una, de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m/n) con destino á la construcción de las obras necesarias para el desecamiento de los terrenos insalubres existentes en ambas márgenes del río Salí, entre la ciudad de Tucumán y su confluencia con el río Lules, en concepto de aprovechar las aguas que de ello provenga en el riego del Departamento de Leales.

Art. 2o Los reembolsos que hagan los propietarios de los terrenos beneficiados, de conformidad con las leyes de la provincia de Tucumán de Abril 3 de 1897 y Diciembre 1o de 1907 sobre riego y drenaje respectivamente, serán aplicados por el gobierno de la misma á la construcción de nuevas obras de desecamiento, dando cuenta de su aplicación al Gobierno Nacional.

Art. 3o El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, con imputación á la misma, mientras no se incluya en la Ley General del Presupuesto.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registrado bajo el No 6782.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Ley No 6716.—Monumento á Emilio Mitre

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o El Poder Ejecutivo pondrá á disposición de la Comisión del Monumento al Ingeniero Emilio Mitre, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2o De la suma mencionada en el artículo anterior se imputarán, diez y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional á las dietas que hubieran correspondido al ex Diputado D. Emilio Mitre hasta la terminación de su mandato, y el resto se pagará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registada bajo el No 6716.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

No 6818.—Monumento al General San Martín en San Juan

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo entregará á la Comisión Promonumento al General San Martín, en la ciudad de San Juan, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, para contribuir á los gastos que demande la erección del mismo y la creación de una plaza donde se haya de erigirlo.

Art. 2o Este gasto se abonará de rentas generales y se imputará á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 6818.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Ley N° 6791.—Estatua al General José Martín Zapiola

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o El Poder Ejecutivo procederá á erigir una estatua ecuestre en una de las plazas de la Capital, al héroe de la emancipación de América, General D. José Matías Zapiola.

Art. 2o El gasto que demande la ejecución de esta ley se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el N° 6791.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Ley Nº 6792—Estatua al General Juan E. Pedernera

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Comisión del Centenario, la suma de veinte mil pesos moneda nacional para contribuir á la erección de la estatua ecuestre, del Teniente General Juan E. Pedernera, que la Asociación Pro Patria ha acordado levantarle en la ciudad de Mercedes de San Luis.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6792).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Censos supletorios en la Pampa Central

Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación de la Pampa Central, en que pide la aprobación de los censos supletorios mandados levantar en los Municipios de «Bernasconi» «Macachín», «Rancul», «Pico», «Jacinto Arauz», «Victorica», «Catriló» y «Realicó», y

Considerando:

Que no hay observación que hacer á dicha operación y que por otra parte es conveniente dotar de autoridad comunal á los ejidos que tengan la población requerida por la Ley Nº 1532,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse los censos supletorios levantados en los siguientes Municipios de la Pampa Central: «Bernasconi» con 832 habitantes: «Macachín» con 1426 habitantes: «Rancul» con 1153 habitantes: «Pico» con 3069 habitantes: «Jacinto Arauz» con 1178 habitantes: «Victorica» con 1925 habitantes: «Catriló» con 1250 habitantes: y «Realicó» con 1209 habitantes.

Art. 2º La Gobernación de la Pampa Central, adoptará las medidas necesarias para dotar de Municipalidad electiva á «Macachín», «Rancul», «Pico», «Jacinto Arauz», «Victorica» «Catriló», y Realicó».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Guardaalmacén Sr. M. Aroztegui, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee la denuncia por exceso encontrado en una partida de 8 cajones con capotes de hule encerado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobada la diferencia de peso que se denunció;

Que el hecho de que dicha diferencia provenga de avería como lo sostiene el consignatario de las mercaderías, atenúa la infracción pero no autoriza la compensación del exceso denunciado con el importe de los derechos de la mercancía averiada,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado imponiéndose la pena de dobles derechos sobre el exceso encontrado.

Pase á la Aduana de Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista C. Díaz contra el fallo de la Aduana de la Capital, que ordena el pago de los derechos, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal de Vistas en el sumario instruído por diferencia de calidad en una partida de libretas (manifiesto Nº 96420), y

Considerando:

Que el Art. 1025 de las Ordenanzas califica de fraude y, por consiguiente, materia de pena, á toda falsa manifestación de mercadería que despachada en confianza produzca menor renta de la que legítimamente corresponde, como habría ocurrido con la que motivó este sumario si no hubiera mediado la denuncia de fojas 1.

Que las dudas sobre la clasificación de mercaderías que hayan sido objeto de denuncia por falsa manifestación, pueden constituir, en algunos casos, circunstancias atenuantes de la infracción denunciada pero no eximentes de pena (Art. 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana),

Que, por otra parte, el comerciante tiene á su disposición el medio de ocurrir al Tribunal de Vistas en los casos de dudosa manifestación, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto de Junio 5 de 1907,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la multa de 2 % sobre la diferencia de calidad comprobada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Castro Videla, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee la denuncia por diferencia de calidad en la partida de libros con grabados (manifiesto Nº 48778); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no puede aplicarse á los impresos en forma de libro con grabados, pedidos á despacho por manifiesto Nº 48778, una partida que recae sobre mercaderías destinadas al comercio;

Que de la uniformidad del material contenida en el libro, así en el texto como en los grabados, y de su carácter se desprende claramente la imposibilidad de referirse sin violencia la partida indicada por el Vista;

Que el fin de los libros es la propaganda y no puede eludirse con distingos minuciosos la partida 2554, sin peligro de contrariar el espíritu de la ley que ha tenido en vista la ausencia de propósitos comerciales para fijar la tasa y el aforo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. M. Sánchez, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo del Administrador de la misma en el sumario instruído por denuncia sobre exceso en una partida de ácido cítrico perteneciente al manifiesto Nº 13481; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Resultando:

Que el exceso denunciado proviene del peso de los cascos en los cuales vino el ácido cítrico, envuelto en una bolsa, y

Considerando:

Que con sujeción á los términos de la nota 3ª de la Sección Droguería de la Tarifa de Avalúos, la mercadería en cuestión debe pesarse con todos sus envases y envolturas;

Que sin embargo para la apreciación de de esta denuncia es equitativo tener en cuenta que la práctica en la Aduana de la Capital, ha sido la de incluir en el peso únicamente las envolturas y los envases inmediatos;

Que conforme á esos antecedentes, el ácido cítrico cuyo despacho ha dado origen al presente sumario, ha debido ser pesado con las bolsas, máxime si se observa que la falta de resistencia observada en algunas de éstas fué debida á la acción de la humedad del sitio en que fueron depositadas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación de los Sres. Juan Shaw é hijos, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído el comiso el exceso de 29 bultos conteniendo máquinas de coser, y

Considerando:

Que del mismo escrito de apelación de fojas 6, resulta el reconocimiento del exceso, al alegar los recurrentes que dicha diferencia se produjo por ignorarse los detalles parciales;

Que la diferencia existe en la manifestación no sólo en relación al detalle sino también en relación al total, no habiéndose hecho manifestación de las 112 máquinas de coser á mano contenidas en los 29 bultos;

Que no se puede alegar error ni ignorancia como eximentes de pena en materia de infracciones aduaneras,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Maumus y Dodero, contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre 4 cajones y 4 baúles de mercaderías, venidos sin manifestar, en el vapor «Ravenna»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobado el exceso que se denunció y para el cual las Ordenanzas de Aduana prescriben la pena de comiso (Arts. 1026 y 915),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Linage y Fernández, pidiendo devolución de $ 49.42 m/n abonados demás por error de aforo, en el despacho de 298 kilos tejidos de lana mezcla correspondiente al manifiesto Nº 126.916; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la nueva verificación de la mercadería que la Aduana de la Capital, practicó con posterioridad á la solicitud de fojas 1 resultó comprobado el error de aforo de que se reclama, por lo que procede la devolución de lo abonado demás á causa de dicho error,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Exoneración de reposición de sellos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Félix M. Torres, pidiendo se le exima de la reposición de sellos adeudados en el Expte. 4392/T/908, y

Considerando:

Que el Art. 55 de la Ley Nº 4927 impone *en todos los casos*, el pago del sellado, al que origine las actuaciones ó presente los documentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

IX

DEL P. JOAQUÍN FERNÁNDEZ

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la solicitud del P. Joaquín Fernández, pidiendo libre despacho de 3 cajones conteniendo vitraux con imágenes sagradas que fué denegado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que se trata de artículos exclusivamente destinados al culto, según lo manifiesta el Arzobispado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los vitraux de la referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

DEL P. JOAQUÍN FERNÁNDEZ

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Vista la solicitud del P. Joaquín Fernández, pidiendo libre despacho de 6 cajones conteniendo vitraux con imágenes sagradas que fué denegado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que se trata de artículos exclusivamente destinados al culto, según lo manifiesta el Arzobispado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los vitraux de la referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (24) encomiendas postales (Nos 33, 34, 36 al 52 y 56) venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio del Sr. Ministro de Chile.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (aviso Nº 114165 y 114427) venidas en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Chile.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un barril conteniendo artículos de loza, venido en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Envío de menores á los Territorios Nacionales (1)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. G/466. Vistos los informes producidos en la adjunta nota de la Gobernación de Santa Cruz, pidiendo el envío de menores que estén á cargo de los defensores, para colocarlos en establecimientos agrícolas ó ganaderos de aquel Territorio; faltando aún en esta Capital locales apropiados para alojar á los menores huérfanos ó abandonados por sus padres en condiciones favorables para su mejoramiento y enseñanza; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Los Defensores de Menores de la Capital, se pondrán de acuerdo con los Gobernadores de los Territorios Nacionales, para enviarles á medida que séa posible, ó éstos lo soliciten, menores huérfanos ó abandonados que puedan ser colocados con ventajas en aquellas regiones.

2º Los Gobernadores se sujetarán á las indicaciones que les transmitan los Defensores de Menores de la Capital, y éstos solicitarán del Departamento de Justicia los pasajes necesarios y del Ministerio del Interior la custodia policial que corresponda.

3º Hágase saber á los Defensores de Menores de la Capital, que para satisfacer el pedido formulado por la Gobernación de Santa Cruz, deberá proceder en la forma establecida en la presente resolución.

4º Comuníquese, etc.

NAÓN.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Tomás D. Puw, solicita título de propiedad del solar E, manzana 6 del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Tomás D. Puw, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana 6 del pueblo Gaimán, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN COMODORO RIVADAVIA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Solanas, solicita título de propiedad del solar C, manzana 54, de Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Francisco Solanas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 54, del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

COMODORO RIVADAVIA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Cecilio Crespo, solicita título de propiedad del solar d, manzana 16, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Cecilio Crespo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar d, manzana 16, del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que alevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

SAMPACHO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Duarte, solicita título de propiedad del solar a, manzana 59, de la Colonia Sampacho, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada há comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Manuel Duarte, el título de propiedad que solicita del solar a, manzana 59, de la Colonia Sampacho, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA CELINA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Alfredo M. Chopitea, solicita título de propiedad de los lotes N°s 69, 70, 83 y 84 de la Colonia La Celina, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esos lotes el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Alfredo M. Chopitea, título de propiedad de los lotes N°s 69, 70, 83 y 84, de la Colonia La Celina, el que deberá ser subscripto por el mencionado Señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN LA LOLA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Francisco Enatarriaga, solicita título de propiedad de las chacras N°s. 99 y 100, de la Colonia La Lola, y

Resultando:

Que esas chacras fueron concedidas á Don Alejandro Miroli, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien durante la vigencia de su concesión transfirió sus derechos y acciones al recurrente;

Que la inspección ha comprobado que esos otes han sido poblados y cultivados por el Sr. Enatarriaga, quien ha introducido las mejoras que se detallan en los respectivos informes y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por D. Alejandro Miroli, á favor de D. Juan Francisco Enatarriaga, de sus acciones y derechos á las chacras N°s 99 y 100 de la Colonia La Lola, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Ramón Aramburu, á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de D. Juan Francisco Enatarriaga, título de propiedad de las chacras N°s 99 y 100, de la citada colonia, el que deberá ser subscripto por el citado Señor en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Línea telegráfica de Gandolfi á Winter

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp.-8778/909.— Visto el proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas, referente al trazado de la línea telegráfica desde Gandolfi hasta frente al ex fortín Winter, en la margen derecha del río Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos del trazado de la línea telegráfica desde Gandolfi hasta frente al ex fortín Winter, en la margen derecha del río Bermejo, para la construcción de dicha línea, que está comprendida dentro de trabajos á ejecutar por la Comisión, aprobado por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

9084-H/909.—Hallándose vacante el puesto de Escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, á Don José Bouchet, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8648-H/909.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la instalación de un descargador de carbón para el Depósito Central, cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000 m/n), y

Teniendo en cuenta:

Que el aparato de que se trata es reclamado con urgencia por el constante aumento del tren de embarcaciones de que dispone dicha Dirección.

Que durante el año ppdo. se recibieron 26.000 toneladas de carbón de las cuales

16.000 fueron apiladas en tierra y el resto directamente transbordadas á las embarcaciones, habiéndose pagado por las diversas operaciones efectuadas veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23.000 m/n).

Que el costo presupuesto del descargador será amortizado en menos de dos años, dada la economía que representa su adopción; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de la referencia como asimismo los documentos relativos para que la Dirección General de Contabilidad licite públicamente su construcción.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Sociedad Puerto de San Nicolás

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 7068-T/909.—Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, solicita sean aprobados los planos acompañados, referentes á la prolongación de las vías de la línea del tranvía de su propiedad hasta la zona del puerto destinado á importación, como continuación del trazado ya aprobado por Decreto de Septiembre 13 de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano correspondiente al trazado de la línea como asimismo el tipo y dimensiones de las alcantarillas, ancho del desmonte y terraplén que se propone construir la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 9027-C/909.—Atento lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero D. Eduardo Fierro por concepto de sueldos y gastos efectuados en la construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, en la siguiente forma:

Por Enero de 1909......	$ 201593 36 m/n	
» Febrero » 1909.....	» 92271 96 »	
Suma total	$ 293865 32 m/n	

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 9028-O/909.—Atento lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero D. Guido Jacobacci por concepto de sueldos y gastos efectuados de la construcción del Ferrocarril de Puerto San Antonio á Lago Nahuel Huapí, en la siguiente forma:

Por Noviembre de 1908....$	31904 71 m/n
Por Diciembre de 1908....»	21533 83 »
Por Enero de 1909....»	74391 11 »
Suma Total	$ 127719 65 m/n

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 9056-H/909.—Hallándose vacante el puesto de Ingeniero de 1a clase en la Sección Estudios de la Comisión del Plata Superior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el puesto de la referencia con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, al Ingeniero Gustavo Jolly.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. No 7965-F/1909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para remover un muelle viejo y deshecho existente en los terrenos á ganar al río con motivo de las obras á ejecutar en virtud de las concesiones acordadas por leyes 4012 y 5092;

Resultando de lo informado que el muelle de que se trata forma parte de una construcción provisional que la extinguida sociedad anónima Malecón y Puerto Norte hiciera para comenzar la construcción del malecón que, en virtud de la Ley 2401, se contrató primitivamente con los Sres. Portalis, Freres, Carbonier y Cía. y que más tarde se transfirió á aquella sociedad;

Que por Decreto de 3 de Mayo de 1889, en virtud de haberse retirado la personería jurídica á la expresada sociedad anónima, y de no haberse asimismo cumplido por su parte las obligaciones contraídas, se consideró caduca esta concesión;

Que el muelle de que se trata, por otra parte, habiéndose construído sólo provisionalmente y para facilitar la construcción del malecón, debía ser levantado siempre que el Gobierno lo exigiera, sin derecho á reclamo ni indemnización alguna, como se estableció en el Decreto 18 de Octubre de 1890, que autorizó su habilitación;

Que en estas condiciones, debe accederse á lo solicitado ya que se trata de la ejecución de una obra pública.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que intime al propietario del maderamen del muelle de que se trata proceda dentro del término de quince días á su retiro bajo apercibimiento de que la empresa proceda por su cuenta y los deposite judicialmente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Reparaciones de caminos en varias estaciones

IX

LAS MARIANAS

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

5053-F/909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para los trabajos de ampliación de los de reparación que se ejecutan en el camino de acceso á la Estación Las Marianas, perteneciente á la Compañía Francesa de los ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, autorizados por Decreto de 4 de Junio ppdo.

Art. 2o El mayor gasto de tres mil doscientos nueve pesos con treinta y seis centavos ($3,209 36) moneda nacional que estos nuevos trabajos representan se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

SANTA ELENA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

3992-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o., del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Juárez á la Estación Santa Elena de la línea del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil quinientos noventa pesos con cuarenta centavos ($ 14.590,40) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

DE LEVALLE Á RIO BAMBA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de General Levalle á Río Bamba, perteneciente á la zona del Ferrcoarril Buenos Aires al Pacífico, aprobados por Decreto de 18 de Noviembre ppdo.

Art. 2o El gasto de mil ochocientos sesenta y un pesos que importa el presupuesto de estos nuevos trabajos, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión, Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XII

PROSPERIDAD

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

3995-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Camisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de la Estación Prosperidad de la línea de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, á la Colonia Santa Ana, así como su presupuesto que importa la suma de tres mil ciento cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos ($ 3.147,93) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIII

PIROVANO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8992-F/1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2o del Decreto del 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Pirovano, del Ferrocarril Oeste, desde Pehuajó y Rocha y de la calle de circunvalación de la misma estación, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de cuatro mil ciento cincuenta y un pesos cuarenta centavos ($ 4.151,40 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIV

GENERAL PINTO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

8996-F/909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7o. del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación General Pinto, del Ferrocarril Oeste, asi como su presupuesto que asciende á la suma de diez y nueve mil seis cientos pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 19.600,38 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XV

DE RAWSON Á CHIVILCOY

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de Rawson á Chivilcoy hasta Ayerza, perteneciente á la zona servida por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, aprobados por Decreto de 5 de Diciembre de ppdo.

Art. 2° El gasto de cinco mil setecientos noventa y ocho pesos diez centavos ($ 5.798,10 m/n) moneda nacional, que importa el presupuesto de estos nuevos trabajos, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíques, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos,

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVI

MERIDIANO 5o

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Meridiano V del Ferrocarril Oeste, que en el mismo se detallan, así como su presupuesto que asciende á la suma de veintiseis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos setenta y tres centavos ($ 26.354,73 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

SAN MARIANO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo del Camino, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la Estación San Mariano, de la línea del Ferrocarril Argentino, desde las Colonias Belgrano, San Vicente y Mercedes, así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta y un centavos ($ 4.691,41 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVIII

NIEVES

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1o y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la Estación Nieves, de la línea del F. C. del Sud, desde los campos de Arbuco y Zabala, así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIX

PARAGUIL

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

8983-F-1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Paraguil, del Ferrocarril del Sud, desde Juárez, Lamadrid y Krabbe, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de siete mil setecientos ochenta pesos dos centavos ($ 7.780,02 c/l) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

GALVEZ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8984. F/1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Galvez, del Ferrocarril Central Argentino, desde las Colonias Belgrano, Piaggio y Centeno, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de cuatro mil ochocientos treinta y un pesos ochenta y seis centavos ($ 4.831,86 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

MELO

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo informado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para los trabajos de ampliación de los de reparación del Camino de Melo á Villa Rossi, de acceso á la Estación Melo, autorizados por Decreto de 12 de Abril ppdo., perteneciente á la zona del F. C. Pacífico.

Art. 2° El mayor gasto de seis mil setenta y tres pesos con veintiún centavos ($ 6.073,21 m/n) moneda nacional que dichos trabajos representan se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

LEHMANN

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

8989-F/1909. — Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Lehmann, del Ferrocarril Central Argentino, desde las Colonias Ataliva, Sunchales, Egusquiza y Richiardini, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de cuatro mil novecientos setenta y tres pesos sesenta y cuatro centavos ($ 4973,64 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8776-P.—Vista la adjunta presentación por la que los contratistas para la provisión del material metálico con destino al puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, solicitan se les acuerde una prórroga de seis semanas del plazo estipulado para la entrega de dicho material, fundando este pedido en que las modificaciones que se han introducido en su construcción han ocasionado una pérdida de tiempo inevitable.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y teniendo en cuenta lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por seis semanas el plazo que fija el contrato celebrado con la firma «A. Parcus y Ca.» para la entrega del material metálico con destino al puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Exonerando un empleado

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Exp. 7720/F/909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su empleo de Ingeniero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, á D. H. Holmer.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Instituto del Profesorado Secundario

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 6714-L-909.—Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acerca de la conveniencia de encomendar al Arquitecto D. Pedro Benoit la preparación del proyecto de construcción del edificio con destino al Instituto del Profesorado Secundario y Colegio Nacional anexo, que debe levantarse en el terreno cuya expropiación autoriza la Ley No 6314, comprendido por las calles Moreno, Aroma, Lima y plaza General Belgrano; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Encomiéndase al Arquitecto D. Pedro Benoit la preparación del proyecto de construcción del edificio con destino al Instituto del Profesorado Secundario y Colegio Nacional anexo, mediante la remuneración de un 5 % del importe que alcance el precio de esa obra de acuerdo con la siguiente distribución: planos completos, 1,75 %; pliego de condiciones, 0,25 %; presupuesto, 0,25 %; detalles, 1,75 %; dirección y liquidación, 1 %.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Dejando sin efecto una licitación

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 5582-H/909.—Resultando que el acto de licitación pública celebrada en virtud del Decreto de 4 de Agosto ppdo., para la construcción de tres hospitales regionales de defensa contra el paludismo, en General Güemes (Salta), San Pedro (Jujuy) y en el Rosario de la Frontera, no ha concurrido sino un solo proponente, D. José Stramandinoli é hijo, cuya propuesta es inaceptable por lo elevado de su precio; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3o, inciso 4o y Art. 17 de la Ley de Obras Públicas

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la referida licitación y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que llame á una nueva licitación, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota é informe que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que invierta hasta la suma de trescientos ocho pesos ($ 308) moneda nacional en la instalación del campamento de los empleados encargados de la inspección de las obras de construcción de los puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes en la Provincia de Santa Fe; quedando asimismo facultada la referida inspección para efectuar un gasto mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional en el pago de los peones, alquiler y manutención de los caballos necesarios.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ley No 6714.—Puerto sobre el arroyo Pareja (1)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Prorrógase por el término de un año, á contar desde la promulgación de la presente, los plazos fijados por el Art. 8o de la Ley No 5574, de concesión al ingeniero Abel J. Pagnard de un puerto comercial en la desembocadura del arroyo Pareja, cerca del Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

Art. 2° Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación á cuenta de la garantía exigida en el Art. 9° de la Ley de Concesión N° 5574, la cantidad de veinticinco mil pesos.

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con errores.

Si el depósito no se efectuase dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D. D

Registrada bajo el Nº 6714.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Ley Nº 6778—Concesión de un ferrocarril á los Sres. Domingo Selva y Cª. (1)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. Nº 9148-L/1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á los Sres. Ingeniero Domingo Selva y Cª., el derecho de construir y explotar una línea férrea que partiendo de la ciudad del Rosario de Santa Fe llegue á la ciudad de Mendoza con un ramal, de las proximidades de Firmat, hasta empalmar con la línea concedida á los Sres. de Bruyn y Otamendi (ley núm. 4417). La empresa podrá llegar con sus vías hasta el puerto del Rosario, así como construir un ramal que arrancando de un punto de la línea principal termine en las proximidades de San Lorenzo, fuera de la zona de privilegio acordada al puerto del Rosario, en cuyo paraje podrá construir y explotar durante el término de sesenta años un muelle de embarque, depósitos, elevadores de granos, canaleta y demás construcciones accesorias conveniente para su explotación. La línea podrá empalmar con otras de la misma trocha, así como entrar con un tercer riel á las estaciones de trocha diferente en las localidades de concurrencia de otras empresas. En los planos definitivos que se presenten á la aprobación del Poder Ejecutivo, se respetarán las zonas de influencia fijadas á las concesiones existentes, exceptuando aquellos puntos de contacto indispensables.

Art. 2º La línea será de trocha de un metro.

Art. 3º A los diez y ocho meses de la promulgación de esta ley, el concesionario presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de las líneas. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses contados desde la aprobación de los planos; á los diez meses siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros de vía principal y toda la línea deberá quedar completamente terminada á los tres años de iniciados los trabajos.

Art. 4º El concesionario incurrirá en una multa de treinta mil pesos si las obras no se terminasen dentro del plazo establecido.

Art. 5º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación, á cuenta de la garantía exigida en el artículo cuarto de la Ley 5315, la cantidad de veinticinco pesos por cada kilómetro de vía. Si el depósito no se efectuase dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión.

Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el artículo cuarto de la Ley número 5315, se declarará caduca la concesión y el concesionario perderá la suma depositada, que será transferida en el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional de Educación.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Art. 6º Los plazos para la presentación del proyecto completo de las obras del muelle y sus dependencias, para su ejecución y terminación se regirán por los establecidos para la línea férrea. A este efecto los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, en el momento de presentar los estudios definitivos, la cantidad de diez mil pesos curso legal (10.000 $ c/l) ó su equivalente en fondos públicos nacionales, que le serán devueltos una vez que ejecuten obras por igual valor. En caso de que los concesionarios no hicieren este depósito ó no presentasen en el término fijado el proyecto completo de las obras del embarcadero, se considerará caduca la concesión de éste.

Art. 7º Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de las obras del muelle, autorizada por esta ley, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, cediendo gratuitamente á los concesionarios los terrenos de propiedad fiscal, y autorizándolos para que gestionen la expropiación de los que pertenezcan á particulares, de acuerdo con la ley de la materia, debiendo escriturar á favor del Gobierno Nacional al firmar el contrato, los terrenos que ocupe el muelle y sus dependencias.

Art. 8º Las tarifas deberán ser fijadas de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y los concesionarios, no pudiendo en ningún caso exceder de las que rigen para el Puerto del Rosario.

Art. 9º El embarque y desembarque de pasajeros y carga y descarga de sus equipajes estarán exentos de todo derecho. Los buques de guerra de la Nación no pagarán derechos de puerto, y los servicios que se les preste con las instalaciones del muelle serán por la mitad de la tarifa, teniendo preferencia para atracar.

Art. 10. Los concesionarios quedan obligados á construir en puntos adecuados, locales apropiados para las Oficinas del Resguardo, Aduana y Subprefectura Marítima, si así lo requieren los ministerios de quienes dependan aquéllas, cuyos planos formarán parte con los definitivos que presenten al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 11. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción del embarcadero deberán ser inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas siendo por cuenta de los concesionarios los gastos que demande la inspección.

El Poder Ejecutivo tendrá derecho á expropiar las obras en cualquier tiempo, por su valor según presupuesto, con deducción de la parte proporcional á los años de servicios que tuviere y al término de la concesión, con más de un veinte por ciento de indemnización.

Art. 12. Los concesionarios se obligan á mantener las obras construídas y sus accesorios en perfecto estado de conservación durante el plazo de sesenta años, á cuyo término pasarán á ser propiedad de la Nación, sin retribución alguna, los muelles, depósitos, elevadores, galpones, vías, etc., y materiales que sirven para la explotación.

Art. 13. El Poder Ejecutivo tendrá derecho de intervenir en la explotación del muelle, á fin de poder comprobar la aplicación de las tarifas fijadas y el buen funcionamiento del mismo.

Art. 14. La concesión del embarcadero no podrá ser transferida ni arrendada á otra empresa sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 15. Las divergencias que pudieran producirse entre el Poder Ejecutivo y los concesionarios en la aplicación de esta ley serán resueltas por árbitros nombrados por ambas partes. En caso de disconformidad el tercero será designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. M. M. PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secrt. del Senado. Secrt. de la C. de D D.

Registrada bajo el Nº 6778.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Autorizando una construcción

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp.-9276 O/909. — Habiendo sido promulgada la Ley Nº 6341, que autoriza al Poder Ejecutivo á construir un ferrocarril desde el puerto del Diamante hasta el punto que resulte más conveniente de la línea de Monte Caseros á Posadas, y una línea que arrancando del puerto del Paraná empalme con la anterior, así como para empalmar con las líneas existentes en las provincias de Entre Ríos y Corrientes,

Considerando:

1º Que los estudios definitivos de la línea de Diamante á Crespo, están terminados, siendo de conveniencia proceder á la brevedad posible á la iniciación de los trabajos, á fin de propender al desarrollo comercial de la zona que debe servir esa línea;

2º Que conviene igualmente dar comienzo á los estudios difinitivos de las otras líneas y ramales ordenados por esta ley;

3º Que el Poder Ejecutivo, por la misma Ley 6341, esta facultado para llevar á cabo su construcción por administración, la que también ha previsto la forma en que deberán obtenerse los recursos necesarios;

4º Que las razones de conveniencia expuestas en las anteriores consideraciones, demuestran de una manera terminante que no es posible esperar, para tener los recursos necesarios, á que se terminen las operaciones financieras autorizadas por la ley;

5º Que á objeto de salvar esta dificultad, el Poder Ejecutivo puede, aun cuando para ello no se haya previsto explícitamente la autorización del caso, tomar de otras fuentes los recursos necesarios, con cargo de reintegrarlos una vez realizadas las operaciones financieras de referencia;

6º Que las mismas razones de conveniencia en la pronta ejecución de las obras, permiten autorizar la abreviación de los términos en las licitaciones para la adquisición de los materiales;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles tomará las medidas necesarias para proceder á la construcción inmediata por Administración, de la línea de Diamante á Crespo, quedando al efecto facultada para adquirir, abreviando los términos de las licitaciones, los tramos para puentes, material metálico para la vía y cambios para toda la red á construirse; y el cemento Portland y Tren rodante de construcción que resulten necesarios para el trozo de línea de Diamante á Crespo. El tren rodante de explotación, será licitado oportunamente en los términos de ley.

Art. 2º La citada Dirección hará continuar los estudios definitivos de los siguientes ramales, autorizados por la Ley Nº 6341:

a) De Curuzú Cuatiá á empalmar con la línea de Monte Caseros á Posadas.
b) Del puerto de Paraná á la estación María Grande.

c) Ramales de empalme con las líneas de Entre Ríos y Corrientes, en la forma que más convenga.

Art. 3o A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Departamento de Hacienda pondrá á disposición del de Obras Públicas, la suma de trescientos mil pesos oro sellado,($ 300.000 o/s) que se tomará como anticipo de los fondos de la Ley No 6011, la que será reembolsada durante el primer semestre del año próximo, con cargo á la Ley No 6341.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Departamento de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.— PEDRO EZCURRA.— R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

XXXI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. No 8122-C/1909.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en lo que respecta á la imputación á la Ley N°. 3896 de la suma de un millon doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, acordada por Decreto de fecha 17 de Agosto ppdo., como refuerzo al Presupuesto ordinario del Ferrocarril Central Norte,

Considerando:

1o Que la observación formulada se basa en el hecho de que según el criterio de la expresada repartición, el refuerzo que motivó el decreto de referencia no está destinado á los fines indicados expresamente en la Ley N°. 3896, esto es, que no tiende á subvenir necesidades inherentes á la reparación de desperfectos imprevistos en las líneas y en el tren rodante, ó bien para aumentar temporalmente el tren rodante de los Ferrocarriles del Estado;

2o Que siendo el refuerzo destinado para atender gastos ineludibles de explotación sin los cuales no pueden efectuarse los diversos servicios del Ferrocarril, en caso de no acordarse se tendría que paralizar su tráfico en la misma proporción que representan estos gastos;

3° Que el Poder Ejecutivo está obligado á atender las necesidades de los Ferrocarriles del Estado, á quienes debe considerarse como entidades eminentemente industriales, cuyo movimiento depende de causas múltiples y complejas, por lo que no pueden amoldarse de una manera completa y regular al régimen de disposiciones financieras que son propias de oficinas ó entidades administrativas;

4o Que en esto estriba la razón primordial, determinante de la sanción de la Ley No 3896, con la que se ha querido poner al alcance del Poder Ejecutivo los medios para dotar á los Ferrocarriles del Estado de un régimen que les permitiera desenvolver su acción de un modo particular y propio, que facilitase su mejor administración.

5º Que la mente del Poder Ejecutivo al dictar el Decreto de fecha Mayo 6 de 1909, reorganizando los servicios del Ferrocarril Central Norte, ha sido la de armonizar su acción con el fin que al dictarse la Ley No 3896 se tuvo en cuenta;

6o Que el refuerzo acordado al Presupuesto del Ferrocarril Central Norte por el decreto de fecha Agosto 17 del corriente año, no solo ha sido consecuencia lógica de la reorganización de los servicios del mismo, resulta en virtud de los fines que persigue la Ley N° 3896, expuestos precedentemente sino que también ha sido motivado por la incorporación de nuevos elementos de transporte y de tracción, así como por los nuevos ramales librados al servicio público, todo lo que ha creado necesidades de índole compleja que el Poder Ejecutivo está en el deber ineludible de atender;

7° Que teniendo en cuenta que el producido del Ferrocarril Central Norte, según cálculos basados en las entradas obtenidas hasta el 11 de Septiembre del actual, que asciende á cinco millones quinientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, permite suponer un aumento total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, durante el ejercicio en curso comparado con el anterior de 1908, por lo que siendo mayor los ingresos, deben considerarse mayores los gastos.

8o Que existiendo precedentes de haberse imputado á la Ley N° 3896, sin haber merecido observación de parte de la Contaduría General, partidas de refuerzo á los Presupuestos de los ferrocarriles Andino y Central Norte, por los Decretos de Octubre 10 de 1907, Diciembre 5 de 1907 y Diciembre 17 de 1908,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Insístese en todas sus partes en el Decreto de fecha 17 de Agosto de 1909, por el que se ordena la imputación á la Ley No 3896 de la suma de un mil ó n doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, acordada como refuerzo al Presupuesto de explotación vigente para el Ferrocarril Central Norte.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

XXXII

Aceptando una renuncia y nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8807-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Almacenes de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, D. Luis P. Schoenberg.

Art. 2o Nómbrase Jefes de Almacenes en la mencionada Dirección á los Calculistas de 1a de la misma, D. Clodomiro Mujica y Don Bonifacio Leguía, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, por toda remuneración, y asciéndese á Calculista de 1a al sobrestante D. Ricardo Plata.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 9135-D/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Calculista de 3a en la Dirección General de Ferrocarriles, al Escribiente D. Alejandro S. Villafañe, en reemplazo de D. Antonio A. Donován, que renunció, y para ocupar el puesto de Escribiente á D. Adolfo Meyer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8938-FF/09.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta de haber adquirido directamente y con destino á la construcción de los ferrocarriles patagónicos: del Ferrocarril del Sud 16 vagones-plataforma de 16.000 kilogramos á $ 252 o/s cada uno, 10 vagones-plataforma de 25.000 kilogramos á $ 756 o/s cada uno, más ochenta pesos o/s por desarme de cada vagón; y del Ferrocarril Central Argentino, 6 vagones cerrados á $ 806,40 o/s cada uno, más pesos 80 o/s por desarme de cada vagón.

Y en vista de lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las expresadas adquisiciones é impútese oportunamente á la Ley 5559 el importe de diez y ocho mil novecientos noventa pesos cuarenta centavos oro sellado que representa esta autorización.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXV

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 7239-S/09.—Resultando que no existe conveniencia en mantener la comisión de estudios del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, por cuanto los trabajos faltantes pueden ser encomendados á otras existentes; y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante el personal de la expresada comisión de estudios y desestímase asímismo el reclamo interpuesto por el Jefe de la misma, Ingeniero Arturo E. Shaw, á fin de que se reconozca que determinados gastos que ha efectuado son á cargo de dicha comisión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVI

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 6315-F/1909.—Visto este expediente por el que los Señores Seeber, propietarios de la Colonia que lleva ese nombre, atravesada por el ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, solicitan se ubique una estación en la misma, á cuyo efecto ofrecen donar gratuitamente el terreno necesario para la línea y la estación;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que existe con-

veniencia en ubicar la estación solicitada en el kilómetro 163.800,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para ubicar una estación en el kilómetro 163.800 de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva.

Art. 2º Autorízase igualmente á la Dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva para aceptar la donación que hacen los Sres. Seeber del terreno necesario para la vía y estación, con el único cargo de que se establezca ésta, lo que debe hacerse constar en escritura pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVII

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8803-F/09.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el Director de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva (Santa Fe) por una parte y el Señor José Barbano por la otra, relativa á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos, cuatro centavos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVIII

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 8794-F/909.—Vistos estos expedientes; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Administrador del ferrocarril Andino por una parte y los Sres. Cleofe Domínguez, por cuatro mil pesos moneda nacional, Clemente Espinosa por mil pesos moneda nacional, Carolina Funes por mil doscientos pesos moneda nacional, Elvira Funes de Gil por cien pesos moneda nacional, Mercedes Funes de Martínez por trescientos pesos moneda nacional, Josefa C. de Cabrera por ochenta pesos moneda nacional y Dionisio Funes por cien pesos moneda nacional, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos con destino al mencionado ferrocarril, mediante los precios expresados y debiendo hacerse constar en las respectivas escrituras que se otorgue, que en los precios pagados se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIX

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. Nº 8806-F/1909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, á pedido de los Sres. Tosoroni Hnos., solicita autorización para construir una vía paralela á la principal á la distancia reglamentaria de m. 3,80, de una longitud de 140 metros, así como para modificar el desvío existente, obras estas que se ejecutarán en la estación Huascha, conforme al convenio, planos y demás documentos acompañados;

Resultando de lo informado, que no hay inconveniente en acceder á la ejecución de estas obras, que no ocasionará desembolso en efectivo al Ferrocarril, por cuanto la parte á su cargo, valor de dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional será el importe del material férreo de que ya dispone; y de cuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para que conforme al convenio, plano, memoria descriptiva y presupuesto acompañado, ejecute las obras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XL

Exposición Ferroviaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. Nº 8552/E/909.—Visto este expediente por el que la comisión organizadora de la exposición ferroviaria hace presente que, en virtud de necesitarse en el local donde ella se instalará un sistema completo de provisión de agua, considero más conveniente á este efecto la instalación de pozos semisurgentes;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la comisión organizadora de la exposición ferroviaria, para disponer la construcción de tres pozos semisurgentes, en el local destinado á dicho certamen, al precio cada uno, de un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.554,10 m/n) y encomendar su construcción en la forma propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión organizadora de la exposición ferroviaria, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLI

Aprobando un proyecto de contrato,

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. Nº 5089/F/F/909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Srs. Ramsay Bellamay y Cía como representantes de la fábrica Kerr Stuart y Cía de Londres, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 16 de Julio ppdo, para la adquisición de pieazs de repuesto para las siete locomotoras destinadas á los ferrocarriles en construcción de Deán Funes á Laguna Paiva, Formosa á Embarcación y Barranqueras á Metan; y atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLII

Creando una oficina técnica en Londres

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

En vista de la importancia que adquieren día á día las adquisiciones en Europa y en los Estados Unidos, de materiales destinados á las diversas obras en ejecución y en especial á los ferrocarriles del Estado, cuyo gran desenvolvimiento por efecto de la ley de Fomento de los Territorios Nacionales, exigirá compras casi permanentes para proveer á las necesidades de la construcción.

Teniendo en cuenta la urgencia con que es necesario proceder á la recepción del material ya contratado con destino á los ferrocarriles actualmente en construcción y al equipo de los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la creación de una Oficina Técnica encargada de la inspección y recepción en Europa y Estados Unidos de Norte América, de los materiales para los ferrocarriles del Estado, lo mismo que para las demás obras públicas, aportaría al Fisco economías considerables en razón de las fuertes sumas que por concepto de comisiones se deben abonar actualmente á los inspectores de materiales en el extranjero.

Que es conveniente fijar las atribuciones de la oficina referida á objeto de que quede instalada desde luego y pueda funcionar de un modo regular y eficiente.

Que la práctica ha indicado la conveniencia de que el asiento de la expresada oficina sea la ciudad de Londres por ser esa la plaza donde se llevan á cabo, en la mayoría de los casos, las operaciones de adquisición y recepción de los materiales que se adquieren en el extranjero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y con asiento en Londres, una Oficina Técnica permanente que será dirigida por una comisión cuyas atribuciones serán las siguientes:

a) Inspeccionar y recibir en las fábricas el material fijo de tracción ó rodante de ferrocarriles, motores, vapores, dragas, chatas y demás embarcaciones y accesorios, puentes, etc., que se le ordenaren directamente por el Ministerio de Obras Públicas ó por las Direcciones dependientes del mismo.

b) En los casos de especial urgencia en que el Ministerio de Obras Públicas, como excepción juzgase más conveniente licitar el material extranjero en Europa ó en Estados Unidos, esta comisión será la encargada de licitar y contratar ad referéndum del Poder Ejecutivo y en base á pliegos de condiciones y especificaciones que le serán remitidos oportunamente por las distintas direcciones del Ministerio de Obras Públicas, máquinas fijas y locomotoras, materiales de vía y puentes, tren rodante, vapores draga, embarcaciones y demás elementos requeridos por las obras.

c) Ocuparse de lo relativo al transporte del material adquirido, haciendo en nombre del Gobierno los contratos de fletamento, las pólizas de seguro y demás actos que fueran necesarios.

d) Estudiar é informar todas aquellas cuestiones de interés técnico ó general que convengan al adelanto del país, así como todas aquellas en las que por un Ministerio cualquiera solicitase su concurso por intermedio del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º El personal de la comisión se compondrá de: Un Ingeniero Inspector General, dos Ingenieros de primera clase, que serán designados por el Poder Ejecutivo y el personal de recibidores, escribientes, etc., que se conceptúe indispensable, el cual será nombrado por el Inspector General, con cargo de dar cuenta á la superioridad.

Art. 3º El Inspector General durará tres años en sus funciones y dos los Ingenieros, pudiendo uno y otro ser nombrados nuevamente.

Art. 4º La remoción de los ingenieros, ocasionada por causas graves podrá ser solicitada, por el Ingeniero Inspector General, quedando facultado á suspenderlos transitoriamente. Este será sustituído en caso de ausencia ó de enfermedad por el Ingeniero de primera clase que él designe.

Art. 5º Son atribuciones del Inspector General:

a) Dirigir el personal á sus órdenes, haciéndole responsable del desempeño del mismo en sus funciones oficiales.

b) Presenciar y dirigir las pruebas oficiales y finales de cierta importancia: prueba de locomotoras, motores, vapores draga, y demás que juzgase conveniente.

c) Dirigir la oficina central en Londres, distribuyendo el personal de ingenieros y recibidores, de acuerdo con las necesidades del servicio y la especialidad de cada uno. Estará además á su cargo, todo lo que se refiere á las relaciones de la oficina indicada con las Legaciones, Gobiernos, fábricas, etc.

d) Formular y rubricar los contratos ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional que se hicieran en Europa, así como los planos, especificaciones, pliegos de condiciones, modelos, etc., del material cuya inspección está á su cargo.

e) Dar cuenta oportunamente á cada dirección del Ministerio, del resultado de los ensayos y pruebas, remitiendo además las planillas de ensayos y de pruebas, diagramas, peso y demás documentos, como listas de embarques, conocimientos, copias de contratos, etc.

Art. 6º La Legación Argentina en Londres, queda encargada del manejo de los fondos que se destinen á la adquisición, recepción y transporte de los materiales, de efectuar todos los pagos que la oficina certifique, y de satisfacer los gastos de funcionamiento de la oficina técnica, así como los sueldos del personal.

Los materiales y los gastos diversos que le són inherentes, serán abonados en vista de los certificados expedidos por el Inspector General, ó debidamente intervenidos ó autorizados por él.

Para facilitar el pago de los sueldos del personal de la comisión y los gastos de la misma en concepto de pasajes, alquileres y demás que se originen, podrá la Legación poner mensualmente á disposición del Inspector General, las sumas que estime necesarias al efecto, debiendo el mismo en su oportunidad presentar las rendiciones de cuentas respectivas acompañadas de los comprobantes que justifiquen las inversiones debidamente intervenidos y aprobados en la forma que corresponde.

Art. 7º Son atribuciones y obligaciones de los Ingenieros:

a) Ocuparse de la inspección y pruebas de resistencia del material á recibir, debiendo para ello obedecer las instrucciones del Ingeniero Inspector General.

b) Dirigir á su vez al personal de recibidores, vigilando y controlando sus actos y dándoles las órdenes é instrucciones necesarias.

c) Dará cuenta al Inspector General en cada caso del resultado de sus trabajos, enviando las planillas de ensayos, análisis, pesos, etc., y demás datos de todos los cuales son responsables.

d) Formulará los planos y especificaciones cuando hubiese necesidad y las observaciones respecto de errores y reformas que crean pertinentes para la mejora del material.

e) Fijará su domicilio en los puntos que les fuere indicado por el Ingeniero Inspector General, como el más conveniente para el desempeño de su misión.

Art. 8º Asígnase como remuneración á los miembros que componen la comisión, los sueldos siguientes que comprenderán los gastos personales:

a) Ingeniero Inspector General, sueldo mil pesos ($ 1.000 oro sellado), al mes.

b) Dos Ingenieros de 1ª clase á seiscientos pesos oro cada uno, al mes. Los gastos de traslación se abonarán por separado.

Art. 9º A fin de que la Oficina Técnica pueda desenvolver su acción y entrar á funcionar desde luego, nómbrase el siguiente personal, el que será integrado oportunamente: Ingeniero Guillermo Domínico, para ocupar el puesto de Inspector General, é Ingenieros Vicente Fornatti y Oreste Vulpiani, para los de ingenieros de 1ª clase.

Art. 10. Los gastos que se originen por concepto de funcionamiento de la Oficina Técnica, serán atendidos con los fondos á que se imputen las compras, á cuyo efecto las Direcciones dependientes de este Ministerio agregarán al costo de cada adquisición el uno y medio por ciento de su valor, suma que será remitida á su debido tiempo á la Legación de Londres.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Exp. 9141-FF/909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, que ha terminado su cometido la Comisión de estudios del ferrocarril de San Juan á Jachal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante el personal de a comisión de estudios del ferrocarril de San Juan á Jachal.

Art. 2º Nómbrase Ingeniero de 1ª en la Dirección General de Ferrocarriles á D. Luis M. Lodola, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, con imputación á la Ley 5559.

Art. 3º Nómbrase Dibujante Auxiliar de la Comisión de estudios del ferrocarril de Puerto Deseado á Colonia San Martín á D. Gerardo Blanco con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional y sobre sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña y con imputación á la Ley 5559.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLV

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Páiva

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

8559/F/09.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los gastos efectuados por la Dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, cuyo detalle se encuentra especificado en el informe de la Dirección General de Contabilidad y autorízase el reembolso á la dirección del ferrocarril mencionado, esta suma de doscientos pesos moneda nacional facilitados en carácter de anticipo al extinto Ingeniero Guido Moglia di Gonzaga, pudiendo presentar en su descargo el respectivo documento.

Previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1909.

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	116	2.386 70
Para inscribir	191	1.951 20
Total	307	4.337 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	379 20
Boletín Oficial	»	368 40
	$	747 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	= Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de Octubre de 1909	466.241 64	205.146 32	7.956 21	213.102 53	106 95
Total recaudado en el mes corriente	7.141.694 77	3.142.345 69	110.059 78	3.252.405 47	79.287 56
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	109.550.050 58	48.202.022 —	2.339.772 15	50.541.794 15	911.394 40

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dieciocho días de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y seis pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre	de 1887		241	Billetes	$	7.182 —
»	6 Septiembre	» 1890		25	»	»	1.475 —
»	16 Octubre	» 1891		53	»	»	5.872 —
»	29 Octubre	» 1891		2	»	»	400 —
»	8 Enero	» 1894		644	»	»	22.469 —
»	8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.508	»	»	5.765 —
»	20 Septiembre	» 1897		690	»	»	14.411 —
»	20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	3.817	»	»	3.817 —
»	20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	17.815	»	»	17.815 —
»	20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	278.929	»	»	3.067.986 —
»	4 Octubre	» 1883	Emisión menor	3	»	»	1 50
»	21 Agosto	» 1890	» »	2	»	»	1 —
»	20 Septiembre	» 1897	» »	3	»	»	1 50
				303.732	»	$	3.147.196 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, p. Contador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado.	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre.	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Centre Catalá

Señor consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita á Vd. á asistir á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 24 de Octubre á las 2 y media p.m. según la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Autorizar á la C. D. para vender la casa de la calle de Piedras 1383 á efecto de poder adquirir con el importe otros bienes considerados necesarios.

Saluda á Vd. con toda consideración.—Buenos Aires, Octubre de 1909 — José Horta, presidente.—Juan. L. Tomás, secretario.

18 Octubre.—Nº 867-v-23 octubre.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Pedro Moussampés, subadministrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que el plazo para depositar las acciones, vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Octubre 20.—Nº 885-v-6 noviembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, á las 4 p. m., en la calle Cangallo 564, primer piso.

Orden del día

Reforma de los estatutos.

Los señores accionistas retirarán sus tarjetas de entrada, en las oficinas de la Compañía (25 de Mayo 194, 2º), de 2 á 4 p. m., hasta el 27 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

"OROSMAYO GOLD DREDGING COMPANY"

Bartolomé Mitre No. 383

Autorizada por Decreto del 18 de Junio de 1904

Balance Mensual de Saldos por 30 de Abril de 1909

ACTIVO		$ M/L	$ o/s
Propiedades y Edificios		4770 57	154122 96
Acciones Serie D, 1987 á Emitir			9935 —
Varias Cuentas Deudoras		124512 16	47133 82
Ganancias y Pérdidas			51233 26
Conversión			49324 96
		129282 73	311750 —
PASIVO			
Capital:			
Realizado	$ o/s 290.065		
A Emitir	» 9.935		300000 —
Debentures, Interés 8 % anual			5950 —
Letras á Pagar		1686 65	
Varias Cuentas Acreedoras		15493 91	5800 —
Conversión		112102 17	
		129282 73	311750 —

Hugo Redlich, Presidente.—Luis M. Pérez, Contador.—J. Goffre, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 913-v-21 octubre.

"OROSMAYO GOLD DREDGING COMPANY"

Bartolomé Mitre No. 383

Autorizada por Decreto del 18 de Junio de 1904

Balance Mensual de Saldos por 31 de Mayo de 1909

ACTIVO		M/L	$ o/s
Propiedades y Edificios		4770 57	154122 96
Acciones Serie D, 1987 á Emitir			9935 —
Varias Cuentas Deudoras		124682 16	47133 82
Ganancias y Pérdidas			51233 26
Conversión			49324 96
		129452 73	311750 —
PASIVO			
Capital:			
Realizado	$ o/s 290.065		
A Emitir	» 9.935		300000 —
Debentures, Interés 8 % anual			5950 —
Letras á Pagar		1686 65	
Varias Cuentas Acreedoras		15663 91	5800 —
Conversión		112102 17	
		129452 73	311750 —

Hugo Redlich, Presidente.—Luis M. Pérez, Contador.—J. Goffre, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 914-v-21 octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente mes, se convoca á los Sres. Accionistas nuevamente á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 3 de Noviembre próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 536; cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de acciones que representen.

Orden del día:

1º Aprobación de la venta de una propiedad.

2º Confirmación de la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

18 Octubre.—Nº 866-v-3 noviembre.

COLONIAL OIL Cº.

Agentes de la

Standard Oil Company of New York

Departamento Thompson y Bedford

Productos de Petróleo

Sociedad Anónima

Capital $ 250.000 oro americano

Domiciliada en Bayonne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, autorizada por el Juez de Comercio, Doctor Luis A. Peyret con fecha 28 de Mayo de 1902.

Sucursal de Buenos Aires, Santa Rosalía 940/48

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	8521 21	6717 57
Conversión	2955 73	
Cuentas á Cobrar	43375 21	
Envases	4570 96	
	59423 11	6717 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión		6717 57
Descuentos	2154 03	
Casa Matriz	57269 08	
	59423 11	6717 57

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

pp. Colonial Oil Company.—Ernesto A. Sanz, Gerente.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 904-v-23 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 del corriente, en el local, Victoria 1101, á las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente punto:

Reforma del Art. 5º de los Estatutos y aumento del capital á un millón de pesos en series de doscientos cincuenta mil pesos cada una, de las cuales la primera se ofrece en el acto á la subscripción.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que quieran asistir á las asambleas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131.—El secretario.

Octubre 13.—Nº 827-v-28 octubre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio: Calle Cuyo Nº. 643 (Altos)
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO		$ Curso Legal	
Acciones Fundadoras:			
4000 Acciones Series 1a á 4a		100000 —	
Acciones Preferidas:			
1692 Acciones Series 1a á 27a		42300 —	
Acciones Ordinarias:			
Clase A, 1597 Acciones Series 1a á 23a	$ 39925 —		
» B, 10 » » 1a y 2a	» 250 —		
» C, 30 » » 1a á 10a	» 750 —	40925 —	183225 —
Préstamos Hipotecarios			115836 41
Muebles y Utiles			1878 63
Acciones en Garantía			39925 —
Constitución é Instalación			3330 56
Patente			500 —
Obligaciones á Cobrar			1626 —
Propiedades en Villa Urquiza			17704 16
» » » (c/ Altolaguirre)			3865 14
» vendidas			26413 —
Varios Deudores			752 73
Gastos Generales			514 85
Alquileres			498 —
Sueldos del Personal			1155 —
Existencia:			
En Caja		670 31	
En Banco de la Nación Argentina		4 —	674 31
			397898 79
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto		100000 —	
Capital Acciones Preferidas (ilimitado):			
Subscripto		42300 —	
Capital Acciones Ordinarias (ilimitado):			
Subscripto		40925 —	183225 —
Acciones Fundadoras:			
Capital realizado		98940 —	
Acciones Preferidas:			
Capital realizado		34942 50	
Acciones Ordinarias:			
Capital realizado, Clase A	$ 39925 —		
» » » B	» 145 —		
» » » C	» 314 —	40380 —	174262 50
Accionistas			8759 94
Fondo de Reserva			396 05
Ganancias y Pérdidas			92 64
Presidente del Directorio			402 09
Directores y Síndico			938 22
Iniciador y Fundadores			792 10
Cuotas de Amortización			994 07
Multas			63 84
Intereses			3264 37
Varios Acreedores			24707 97
			397898 79

Luis Peluffo, V. Presidente.—Julio Gerding, Contador.—Alfredo L. Pignone, Tesorero.—Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente.—Vº Bº B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 907-v-21 octubre.

Estancia y Colonia Tornquist S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Si debía ó no procederse á la disolución y liquidación de la Sociedad.
2º En caso afirmativo, considerar el proyecto de liquidación, propuesto por el Directorio.
3º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores.
4º Designación de la persona que en representación de la sociedad ha de ejecutar la liquidación que se apruebe y firmar la escritura de disolución y tramitación ante el Superior Gobierno, para el retiro de la personería jurídica, en caso de resolverse la disolución.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Gerente Secretario.

11 Octubre.—Nº 812-v-27 octubre.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Reconquista 195—Buenos Aires
Sociedad Anónima autorizada por decreto de 13 de Octubre de 1902
Balance al 30 de Septiembre de 1909
1er trimestre del 8º ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Acciones á emitir	500000 —
Acciones integradas	15000 —
Concesión	100000 —
Instalación	9164 25
Valor de la 1a Sección del Canal	1029942 76
Muebles y útiles	1438 64
Títulos de Renta	30000 —
Tren de Dragado	14041 66
La Canalizadora del Riachuelo, cta. subvención	150000 —
La Canalizadora del Riachuelo, cta. cte	10721 23
Caja y Bancos	924 12
Varias Cuentas	2579 45
Varios Deudores	23126 36
	1886938 47

PASIVO		$ m/l
Capital: suscripto y realizado		
4000 acciones de fundadores	$ 400000 —	
1000 acciones ordinarias	» 100000 —	
A emitir:		
5000 acciones ordinarias	» 500000 —	
Capital autorizado		1000000 —
Privilegio de accionistas fundadores		150000 —
Iniciador		15000 —
Utilidades á liquidar		698955 62
Derechos de entrada		2703 08
Derechos de Muelle		1554 74
Varias cuentas		371 25
Ganancias y Pérdidas		18353 78
		1886938 47

Bmé. Devoto, Presidente—José Mussini, Tesorero—P. Gilabert, Gerente.—Vº Bº Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 911-v-23 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de recibos necesario para verificarse la Asamblea General Extraordinaria, llamada según lo exige el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente por segunda y última vez, á la asamblea que se verificará el día Martes 2 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar las iguiente

Orden del día

1º Elección del Síndico titular y suplente.
2º Aprobación de las reformas de Estutos, á solicitarse del Superior Gobierno Nacional.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea, llamada para el 14 del corriente, serán válidas para la del 25 del corriente.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 815-v-2 noviembre.

HOULDER BROTHERS & Co. Ltd.

Sucursal de la Casa Houlder Brothers & Co. Ltd., Londres

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Enero de 1905.

País de origen: Inglaterra — Domicilio calle Cuyo N° 337.

Balance Trimestral de Saldos al 30 Septiembre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Cuentas á Cobrar	27623 31	27912 23		
Cuentas á Pagar			11707 42	1472 25
Casa Matriz			49562 98	1510 96
Muebles de Oficina	1347 14	59 35		
Caja y Bancos	17253 32	9208 52		
Conversión	15046 63			34196 89
	61270 40	37180 10	61270 40	37180 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, octubre 12 de 1909.

p. p. Houlder Brothers & Co. Ltd.—F. Scott.—E. H. Nightingale, Contador.

Buenos Aires, octubre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 908-v-21 octubre.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Balance General é Inventario al 30 de Junio de 1909

	ACTIVO $ oro	PASIVO $ oro
Capital 25000 acciones de $ oro 100 c/u...		2500000
Accionistas Cuotas impagas s/acciones suscriptas.	1587500	
Ernesto Tornquist & Cía. Limitada....	55647 91	
Baring Brothers & Cía. Ld. Cta. adelanto.		1474200
Ferrocarril Central Norte o/Baring Brothers & Cía. Ld..	2592746 89	
Varios acreedores..		212379 69
Ganancias y pérdidas, saldo........		49315 20
	4235894 80	4235894 80

Buenos Aires, Agosto 16 de 1900.

Theod. de Bary, Vicepresidente.—José Mª Rosa, Director.—G. A. Schwenke, Director.—Vº Bº C. Miranda Naon, Síndico interino.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

	DEBE $ oro	HABER $ oro
Intereses......... ..		174907 92
Gastos generales, de fundación, patente, impuesto fiscal s/ el capital social, comisiones, corretajes y gastos s/Adelanto..	125592 72	
Saldo..............	49315 20	
	174907 92	174907 92

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Theod. de Bary, Vicepresidente.—José Mª Rosa, Director.—G. A. Schwenke, Director.—Vº Bº C. Miranda Naon, Síndico interino.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 916-v-23 octubre.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 30 de Septiembre de 1909 correspondiente al 9º mes del 3er. Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir...........	359550 —
Accionistas....................	221448 —
Caja...........................	980130 86
Obligaciones á cobrar propias...	2413687 51
» » en comisión.	290452 79
Adelantos en ctas. ctes. y corresponsales...........	214917 97
Sucursales ctas. ctes. con la Casa Central..............	1203421 08
Derecho de fundación........	73900 —
Propiedades, edificios sucursales.	106973 16
Muebles y útiles..............	68237 43
Gasto de instalación...........	44809 16
Valores en custodia y garantía..	1275125 04
Varias cuentas del Mayor.......	488675 82
	7741328 82

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado..........	2419002 —	
Capital suscripto á realizar............	221448 —	
Capital á suscribir...	359550 —	
Capital autorizado...		3000000 —
Fondo de reserva...		27059 77
Depósitos en ctas. ctes.		2418883 29
» á plazo fijo...		346232 83
» en caja de ahorros............		132788 14
Depositantes de valores.............		1565577 83
Dividendos á distribuir:		
Año 1907.......	805 61	
Año 1908.......	5721 50	6527 11
Varias Cuentas del Mayor...........		244259 85
		7741328 82

Joaquín Jofre, Presidente.—M. Ruiz Diaz, Director-Gerente.—Héctor J. Irigoyen, Contador.—Eduardo Romero, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 905-v-21 octubre.

LA EDIFICADORA

Cangallo 684

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 20 Enero 1885, y 31 Marzo 1900.

Capital autorizado $ 10000000 —
» suscripto » 3990000 —
» realizado » 3503835 —

(2º trimestre del presente ejercicio)

Balance de Saldos al 30 Septiembre 1909.

ACTIVO	$ c/l
Banco Español................	320259 48
Banco de la Nación Argentina..	3977 22
Accionistas..................	486165 —
Propiedades con promesa de venta......................	3866489 70
Acciones Cooperativa Telefónica.	380 —
Muebles y útiles....	2453
Gastos de Instalación..........	11027 —
Depósito de Acciones..........	19740 —
Gastos Generales.............	19374 59
Varios Deudores..............	297 —
	4730168 99

PASIVO	$ c/l
Capital 16412 acciones 1a serie	
3588 » 2a »	
10000 » 3a »	
9900 » 4a »	
39900 acciones á $ 100 c/u	3990000 —
Fondo de Reserva	399500 —
Edificaciones................	161965 03
Garantía de Contratos.........	20000 —
Dividendo á pagar............	5458 30
Contratos en proyecto....	5019 —
Comisiones	4058 70
Intereses....................	142307 13
Ganancias y Pérdidas..........	1860 83
	4730168 99

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1909.

Pedro Oliver, Gerente. — Remigio Tomé, Presidente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 899-v-22 octubre.

Compañía General de Minas

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionostas á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 21 de Octubre corriente en el local social, Maipú 208, á las 4,30 p. m. con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Art. 354 del Código de Comercio: Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Octubre 7.—Nº 788-v-21 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA VASCONGADA»

Situada en las calles Pueyrredón y Cangallo

Autorizada por el Superior Gobierno en 26 de Noviembre de 1902 con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908

Capital autorizado $ m/n 2000000 -- Capital suscrito $ m/n 583000 -- Capital realizado $ m/n 570375

Fin de año social 30 de Junio

Fondo de previsión $ m/n 15459 46 -- Fondo de reserva $ m/n 12660 78

Fondo de amortización $ m/n 120000 -- Acciones serie A. y B. Preferidas y C. Ordinaria

Balance de Saldos Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

	CURSO LEGAL	
	Debe	Haber
Capital autorizado		2000000 —
Acciones	1417000 —	
Accionistas	12625 —	
Fondo de reserva y Previsión		28120 24
Fondo de Amortización		120000 —
Dividendos		28929 50
Fondo de Socorros y Garantía de Empleados		7228 38
Depositantes de Valores en Garantía		19000 —
Acciones en depósito	19000 —	
Ganancias y Pérdidas		925 26
Remitentes		63570 54
Cuentas Corrientes	29544 13	
Caja y Bancos	22776 56	
Carbón, Proveeduría é Impresos	36947 17	
Impuestos, Seguros, Gastos Generales y de Producción	41675 93	
Edificación, Instalación, Frigoríficos y Laboratorio	304376 21	
Maquinarias é Instalación de Cañerías	203396 88	
Ascensores, Lavaderos, Talleres mecánicos y de hojalatería	38161 23	
Dinamo é Instalación de Electricidad	37352 31	
Envases diversos	126608 79	
Muebles, útiles y Enseres de Industria	35575 42	
Cremerías	30902 80	
Sueldos de Administración y jornales	45490 61	
Productos		126222 02
Comisiones é Intereses		7437 10
	2401433 04	2401433 04

B. Etchehoun, presidente. -- V. Lorda, gerente. -- Vo Bo Alberto Laffin, síndico

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 901-v-23 octubre.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sdad. Anónima Lda.

Avenida de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital Inicial $ 500000 m/n dividido en 5 Series de $ 100000 c/una.

Capital subscripto $ 289200 m/n

» realizado » 282550 »

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	217450 —
Suscriptores de Cédulas A	288944 50
» » » B	15187 50
» » Bonos	352376 40
» » Certificados A	273093 50
» » » B	551006 —
» » » C	227290 5
» » » D	127413 —
» » » E	257217 —
Terrenos (precio de costo)	167549 79
Construcciones	338610 44
Caja y Bancos Existencia	4268 24
Gastos Generales	38911 96
Impresos	1948 76
Gastos de Instalación	3221 14
Acciones de la Cooperativa Telefónica	212 —
Títulos en depósito	35000 —
Deudores por propiedades	400585 65
Varios Deudores	32655 11
Muebles y Utiles	2841 47
	3335782 96

HABER	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Cédulas A	317000 —
» B	20000 —
Bonos	405000 —
Certificados A	292000 —
» B	572000 —
» C	244000 —
» D	130500 —
» E	260500 —
Intereses	8335 82
Ganancias y Pérdidas	1543 50
Obligaciones á Pagar	47181 25
Fondo de Reserva	8334 73
Integración de Bonos	23978 76
Amortización extra de Bonos	3000 —
Fondo Previsión de Bonos	38575 74
Acreedores por Títulos	35000 —
Remuneración al Directorio	663 39
Dividendos	835 46
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	379456 26
Cuotas cobradas sobre obras en construcción	33125 —
Varios Acreedores	14753 05
	3335782 96

Buenos Aires, Octubre 14 de 1900.

José M. Carrera, Presidente.—Isaac Roisenzvit, Administrador. — Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 909-v-23 octubre.

ASOCIOCIACIÓN DE CEREALES DE BUENOS AIRES

Autorizado por Sup. decreto 17 Octubre 1907

Domicilio: Bortolomé Mitre 366

Capital autorizado	$	400000
» emitido	»	248000
» realizado	»	146200

Balance trimestral de Saldos — Julio á Setiembre 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	152000 —
Iniciación de la Sociedad	38000 —
Accionistas	101800 —
Banco de la Nación:	
Cuenta Corriente	111849 66
Cuenta Margenes	368808 98
Gastos Generales	6823 35
Muebles y Útiles	1830 96
Caja chica	141 70
Ganancias y Pérdidas	9078 11
	790332 76

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Socios: Márgenes	259000 —
id Cta. Corriente	55458 68
id Cta. Diferencias	40935 —
Comisiones	31595 —
Cuotas de Ingreso	3300 —
Intereses	20 08
Honorarios de Clasificación	24 —
	790332 76

Carlos Tomkinson, Presidente—B. Bernhard, Tesorero—Carl Fleischer, Síndico Interino —Alf. J. J. Rugeroni, Gerente.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 903-v-23 octubre.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Calle Cuyo No. 1118.

Capital Autorizado y Realizado: Frs. 1.000,000

Sociedad Anónima Establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha Septiembre 22 de 1905.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1909, de su Sucursal de Buenos Aires.

ACTIVO	Oro/S.
Caja y Bancos	34986 83
Mercancías	96552 05
Varios deudores	358117 91
Inmuebles	50715 71
	540372 50

PASIVO	Oro/S.
Capital asignado á la Sucursal de Buenos Aires	100000 00
Casa matriz	356242 36
Reserva local	16441 17
Acreedores varios	67688 97
	540372 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909

p. p. Sociedad Bally Lda.—R. Kauert, H. Born, Intervine F. B. de Carballo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 906-v-23 octubre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Calle San Martín 195

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el jueves 28 de Octubre, á las 3 p. m., con el siguiente objeto: Resolver la liquidación de la Compañía.—El secretario.

Octubre 20.—Nº 896-v-28 octubre.

COMPAÑÍA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

Rivadavia 746

Autorizada por el Superior Gobierno, Septiembre 15 de 1908.

Capital Autorizado $ 200.000,00 m/n c/legal.—
Capital Suscrito $ 100.000,00 m/n c/legal.—
Capital Realizado $ 30.000,00 m/n c/legal.

Balance General al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	70000 —
Mercaderías	18301 27
Caja	4682 06
Edificios	2767 76
Muebles y Útiles	1234 01
Gastos de Fundación	813 06
Edm. Romberg y Söhn	6651 74
Banco de la Nación Arg. (Central)	1358 56
» » » » » (C. Rivadavia)	196 35
Productos	112 23
Giros Negociables	815 75
Deudores Varios (Cuenta Corriente)	10816 87
	117749 76

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Acreedores Varios	5192 56
R. de Acevedo Ramos (en cuenta corriente)	5405 56
Andrés Maraspiu y Cía. (id id)	362 10
Arturo Lehmann (id id)	1016 86
Fondo de reserva	115 45
Ganancias y Pérdidas	5657 13
	117749 66

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Ernesto Aguirre, Presidente.—Raúl de Acevedo Ramos, Director-Gerente.—Eduardo Labarthe, Secretario.—Manuel A. Portela, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Utilidades por mercaderías		10418 12
A deducir:		
Gastos Generales	2658 41	
Seguros	1395 19	
Intereses	56 97	
Gastos de Fundación (amortización de 10 %)	90 34	
Edificios (id id id)	307 52	
Muebles y Útiles (id id id)	137 11	
Fondo de Reserva (2 % sobre saldo de $ 5.772,58)	115 45	
Saldo á distribuirse	5657 13	
	10418 12	10418 12

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

(Artículo 53 de los Estatutos)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
	—	—
Saldo á distribuirse		5657 13
4 % al Presidente	226 28	
4 % al Vice-Presidente	226 28	
4 % al Secretario	226 28	
6 % A los demás Directores s/asistencia	339 43	
2 % al Síndico	113 14	
80 % A los accionistas Fundadores	4525 72	
	5657 13	5657 13

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Ernesto Aguirre, Presidente.—Raúl de Acevedo Ramos, Director-Gerente.—Eduardo Labarthe, Secretario.—Manuel A. Portela, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 895-v-22 octubre.

LA SEMILLA DE ORO

Sociedad Anónima

Alsina Nº 412

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 4 Mayo 1908.

Balance Trimestral

30 Septiembre de 1909

		DEBE Moneda Legal	HABER Moneda Legal
Capital á Subscribirse:			
2a serie ...	$ 145900		
3a » ...	» 250000		
4a » ...	» 250000		
	645900		
Capital Realizado:			
1a serie ...	$ 218300		
2a » ...	» 74125		
Capital á Realizar:			
1a serie ...	$ 31700		
2a » ...	» 29975		
	354100		1000000 —
Acciones		645900 —	
Accionistas		61675 —	
Muebles y Utiles		400 —	
Bienes Raíces		424242 91	
Cuentas Corrientes			52115 30
Acreedores por Bienes Raíces			87273 72
Gastos y Comisiones		3245 25	
Arrendamientos			3002 44
Intereses y Descuentos		1715 —	
Diversos			542 84
Ganancias y Pérdidas		5756 14	
		1142934 30	1142934 30

S. E. ú O.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1909.

P. Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—A. P. del Pino, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 897-v-22 octnbre.

COMPAÑÍA MINERA «LOS BAYOS»

Sociedad Anónima

Autorizada en 18 de Septiembre de 1905

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Pertenencias Mineras	400000 —	459 70
Banco Francés del R. de la Plata cuentas corrientes	167 95	243 16
Banco Francés del R. de la Plata Depósitos á plazo fijo	67700 —	
Caja		2 48
Depósitos en garantía Acciones de los Sres. Directores:		
Caja 2000 acc. de $ 5 o/s c/u 10.000		
Banco Francés 1000 acc. á $ 5 o/s c/u 5.000	15000 —	
Gastos constitución de Sociedad		10178 —
Gastos Explotación, preliminares, Socavones	29707 32	4593 70
Gastos Generales	10 40	16018 67
Mobiliario escritorios	135 —	2913 90
Mobiliario en las minas		939 40
Mobiliario Administración Chilecito		165 50
Mercaderías		3808 43
Herramientas y Utiles	2241 —	4829 59
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Animales y Arneses		328 —
Edificios en las minas		7750 —
Pasto		422 47
Combustible		658 56
Minerales en cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1214 56
Varios deudores	7541 68	3095 94
Conversión	77965 27	
	617221 24	177193 37

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital Autorizado y Realizado 120000 acciones de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por depósito de acc. en garantía de mandato. Señores Directores	15000 —	
Intereses	2221 24	
Conversión		177193 37
	617221 24	177193 37

osé Mussini, Presidente.—L. Martin, Contador.—Edwin Scheller, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 887-v-22 octubre.

Compañía de Seguros «LA HISPANO ARGENTINA»

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO 676.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1990.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000. — Capital emitido y realizado $ m/n 700.000 — Capitales de Reserva acumulados $ m/n 600.000.

Otros Capitales de Reserva $ m/n 87.000.

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1909 (primer trimestre del 20° Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 de Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley No 5125.

DEBE	oro/s	m/legal	m/legal	m/legal
Acciones, á emitir				1300000 —
Títulos en Garantía				120000 —
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden				
Banco Español del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con libreta		250000 —		
id id con letra 9373		145000 —		
id id con letra 9912		120000 —		
id id con letra 9340		110000 —		
id id en cuenta corriente		575 51		
Nuestro depósito en cuenta cajero		1439 56	627015 07	
Banco de la Provincia de Buenos Aires:				
Nuestro depósito con libreta		262000 —		
id id con libreta		36000 —		
id id con letra 5287		125000 —		
id id en cuenta corriente		250 93		
Nuestro depósito en cuenta cajero		35891 33	459142 26	
Banco Popular Argentino:				
Nuestro depósito con letra 2291		10000 —	10000 —	
Banco del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con letra 230		10000 —	10000 —	1106157 33
Caja:				
Existencia en efectivo				5958 99
Giros recibidos				2960 72
Propiedad:				
Avenida de Mayo 676				455262 22
Cobranza Capital	731 11		4999 52	
Cobranza de Campaña			7987 84	12987 36
Sueldos			13605 —	
Gastos Generales			6984 54	
Publicidad y Propaganda			854 15	
Impuestos, Patentes y Sellos			2345 50	23789 19
Reaseguros, Estornos y anulados	3813 37			65941 42
Siniestros Ejercicio Anterior			9 07	
Siniestros 20o Ejercicio			211 20	
Liquidación de Siniestros			246 01	466 28
Empleados Viajeros				69 75
Cambio	880 02			
	5424 50			3093593 26

HABER	oro/s	m/legal	m/legal	m/legal
Capital por emitir			1300000 —	
Capital emitido y realizado			700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados:				
Fondo de Reserva legal			90000 —	
Fondo de previsión			230000 —	
Fondo para futuros siniestros			65000 —	
Reserva extraordinaria			180000 —	
Reserva especial			35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva:				
Reserva para auxiliar á los empleados			2000 —	
Fondo de Reaseguros			80000 —	
Propiedad Avenida de Mayo Cuenta Administración			5000 —	87000 —
Títulos en depósito				120000 —
Títulos (beneficio de esta cuenta)				11807 20
Intereses			17379 68	
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta, productos y gastos			5448 94	22828 62
Siniestros liquidados á pagar				13340 75
Depósitos por contratos				1050 —
Siniestros 19o ejercicio pendientes de liquidación (su reserva)				18650 —
Dividendos 19o ejercicio			26200 —	
Fundación 19o ejercicio			3499 98	29699 98
Varios				9869 08
Cuenta nueva				5742 79
Cuentas corrientes				65997 73
Primas incendio	5424 50			93138 96
Comisiones y descuentos			8454 87	
Deducción por cobranza			4013 29	12468 16
Cambio				1999 99
	5424 50			3093593 26

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»—Cayetano Sanchez, Presidente—José G. Llamazares Gerente—Vo Bo Martín H. Berraondo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 910-v-23 octubre.

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ECONÓMICAS A BASE DE LEÑOLINA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 11 de Mayo de 1907.

Capital autorizado		500000
Capital subscripto	384650	
Capital realizado	384210	
Capital á realizar	440	
Capital á emitir	115350	500000

Balance anual

ACTIVO	$ m/n
Acciones	115350 —
Patente	390000 —
Caja y bancos	3937 80
Deudores varios	7709 30
Letras á cobrar	994 89
Depósitos en garantía del directorio	18000 —
Instalación y muebles y útiles	3017 85
Cuenta de orden y varias	8187 56
	547167 40

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Directorio c/ depósito en garantía	18000 —
Letras á pagar	7000 —
Acreedores en c/c	20305 20
Ganancias y pérdidas	1892 20
	547197 40

Buenos Aires Junio 30 de 1909.

Juan Angel Martínez, Presidente.—Octavio Valdivieso, Director Gerente.—José M. Ferreyra, Contador.—Carlos Williams, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ECONÓMICAS Á BASE DE LEÑOLINA

2º Ejercicio, Junio 30 de 1909.

DEBE	m/l
Deudores varios cargo p/ el importe de varias c/ incobrables	779 50
L. Sta diti y Cía. por el saldo de s/c. según convenio	331 40
Guillermo Harper estorno del saldo de s/c.	10 95
Penitenciaría Nacional rebaja en el saldo de s/ deuda	312 23
Intereses y Descuentos saldo de esta cuenta	848 13
Alquileres saldo de esta cuenta	700 —
Impresiones saldo de esta cuenta	45 —
Seguros castigo á n/ seguros en vigencia	127 44
Patente castigo á n/ patente	4423 17
Instalación y útiles de fábrica 20 % castigo s/ $ 3253,43	450 68
Muestras varias saldo de esta cuenta	1067 03
Sostenimiento del depósito saldo de esta cuenta	2538 32
Gastos primera instalación 20 % castigo s/ $ 2438	487 60
Útiles de escritorio saldo de esta cuenta	480 —
Publicaciones y propaganda saldo de esta cuenta	1987 58
Operarios saldo de esta cuenta	1638 32
Gastos de administración saldo de esta cuenta	5510 —
Carrero saldo de esta cuenta	1367 50
Gastos generales saldo de esta cuenta	4621 70
Refacción de horas saldo de esta cuenta	117 70
Intereses y detos omisión	36 —
Saldo que pasa al 3er ejercicio	1892 20
Suma total del debe	29272 45

HABER	$ m/n
Saldo del primer ejercicio	2942 58
Acciones saldo de esta cuenta	4500 —
Francisco Soforcada saldo de esta cuenta	9595 17
Comisiones saldo de esta cuenta	239 64
Diferencia de cambio saldo de esta cuenta	5 18
Beneficio de obras saldo de esta cuenta	10770 84
Giro Lovelli saldo de esta cuenta	49 69
Almacen saldo de esta cuenta	1169 35
Suma total del haber	29272 45

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

Juan Angel Martínez, Presidente.—Octavio Valdivieso, Director Gerente.—José M. Ferreyra, Contador.—Carlos Williams, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 894-v-21 octubre.

«HANSA» SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado $ o/s 1000000 —

Capital suscripto é integrado $ o/s 400000 —

Balance trimestaal al 30 de Setiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Cuenta Caja	552 37	50475 92
Pertenencias Mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Cuentas Edificios		125841 24
Cuenta Túneles		1 —
Cuenta Monte		2000 —
Cuenta Instalaciones		3000 —
Utiles y Provisiones		6000 —
Caminos y Cercos		1 —
Cuenta Rodado		2000 —
Mineral		176121 45
Cuentas Maquinarias	26000 —	82595 52
Instalación del Pozo Grande		55815 13
Conversión	153922 66	
Cuentas de Varios gastos de Producción		64030 92
Gastos Generales	475 18	6018 49
Muebles		300 —
Acciones en Depósito	6000 —	
Varios Deudores	84592 66	37711 10
	522193 23	615668 52

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Cuenta Capital	400000 —	
Cuenta Reserva	2839 38	
Cuenta Reserva «Especial»	16827 94	
Gastos Generales «Reserva»		4354 25
Mineral	50173 28	
Conversión		349824 22
Acciones del Directorio	6000 —	
Dividendo á Pagar	14070 —	
Varios Acreedores	32282 63	261490 05
	522193 23	615668 52

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1909.

L. Koennecke, Presidente.—J. Koppenhöfer, Secretario Interino. — P. Chilibroste, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 915-v-21 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA ARENERA DEL GUAZÚ, CUYO 309

Autorizado con fecha 6 de Agosto de 1906.

Capital suscripto. $ 270.500 m/n

Capital realizado. $ 268.350 m/n

Capital. $ 300.000 m/n

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Julio 1º de 1909 hasta Septiembre 30 da 1909.

DEBE	$ m/n
Flete Ferrocarriles	470 83
Sueldos y Jornales: Ptnes. y Puertos.	4116 10
Sueldos Vapor «Ida»	6746 25
Sueldos de Escritorio	3300 80
Interes y Descuentos	405 58
Comisiones	228 21
Acarreos	5081 95
Seguros	1062 65
Gastos Generales	1867 50
Gastos Generales «Ida»	328 77
Gastos Generales Remolcador	124 80
Despachos de Aduana	1072 28
Carbón Consumido	4002 85
Impuesto Ministerio	116 00
Alquileres de Embarcaciones	1600 00
	30523 77

HABER	$ m/n
Arena	29162 56
Saldo	1361 21
	30523 77

Victor M. Molina, Presidente.—Gmo. A. Harper, Tesorero.—B. Gonzalez Molina: Gerente.—W. H. Mª. Crea Steele Contador.—H. García Juanicó, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

Nº 912-v-23 octubre.

M. S. Bagley y Cía., Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día martes 26 de Octubre, á las 3 de la tarde en la calle Maipú 265, altos con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Elección de tres vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. S. Agar, P. F. Mosoteguy y José Soldati que han terminado sus períodos.

5º Elección de tres suplentes.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

Octubre 20.—Nº 890-v-26 octubre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo, 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1909.—Capital integrado $ 2.493.100.00 o/s. «Serie A».

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Capitales invertidos	3593995 58		Capital autorizado... $ 3.000.000.00 o/s.		
Caja y Bancos	2878 86	158289 24	Acciones no emitidas. » 506.900.00 »	2493100 00	
Servicio Empréstito Debenture	526 71		Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	828072 00	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41580 —		Fondo de reserva	250270 20	
Fondo reconstrucción del muelle	28498 79		Fondo de previsión	22069 71	
Materiales y carbón en existencia	458 54	15218 16	Fondo de accionistas	5593 72	
Varias construcciones	11415 62	10868 92	The Argentine Railway concessions & Land Co. Ltd		295223 25
Cuentas á cobrar		33295 67	Dividendos á pagar	3680 —	
Metalización		177797 17	Cuentas á pagar		73392 74
Gastos Generales	1728 08	161999 47	Metalización	78230 76	
			Entradas	65 79	188852 64
	3681082 18	557468 63		3681082 18	557468 63

Belisario Hueyo, presidente.—J. Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero.—F. J. Parral, contador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 900-v-22 octubre.

«SUD ATLANTICA»

Sociedad Anónima de Navegación—Autorizada en 24 de Mayo de 1909

Victoria 366/368

Capital subscripto y realizado $ o/s. 500.000

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1909.—(1er trimestre del 1er ejercicio)

	SALDOS DEUDORES		SALDOS ACREEDORES	
	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro
Acciones		1000000 —		
Capital autorizado				1500000 —
Material flotante		440000 —		
Terrenos, muelle y depósitos en Patagones		60000 —		
Muebles y útiles	10723 06	437 40		
Mercaderías	620 16	4738 94		
Caja y Bancos	19143 75	6343 37		
Vapores, cta. movimiento	50705 88			83701 90
Cuentas corrientes		72141 68	95626 30	
Gastos	14433 45	40 51		
	95626 30	1583701 90	95626 30	1583701 90

Miguel Mihanovich, presidente.—J. L. Vucassovich, gerente.—Lucas Vucassovich, síndico.—Carl Muller, contador.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 891-v-22 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA CAAPUCÚ

Domicilio calle B. Mitre 355

Explotación de Bosques y Ganadería

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de 23 de Febrero de 1907

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

Balance de saldos correspondiente al tercer trimestre del año 1909

SALDOS DEUDORES	o/s
Establecimiento Sombrero	32353 42
» Yacaré-mi	21278 21
» Diamantino	840
» Baez-nú	21531 34
» Horqueta	14591 07
Chacra El Rincón	450
El Cerro	450
Pueblo Caapucú	1120
Potrero de Chanana	200
Campo » »	1120
Potrero Gadea	50
Quinta Avenida Española	13007 74
La Cabaña	2146 05
Establecimiento en Luqui	28 63
Gastos generales	686 82
Ganancias y pérdidas	5938 96
	115792 24

SALDOS ACREEDORES	o/s
Capital	100000 00
Varios acreedores	15792 24
	115792 24

Sociedad Anónima Caapucú. Explotación de Bosques y Ganadería, George Keen, Vicepresidente.—R. Grant, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 892-v-22 octubre.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519.—Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 10 de Agosto de 1908.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Terrenos Villa Alsina	719051 91
Terrenos Villa Riachuelo	445104 99
Títulos	1806 —
Muebles y Utiles	1932 38
Construcciones en Villa Riachuelo	8646 89
Edificación en Villa Riachuelo	9366 47
Gastos de Instalación	7839 30
La Canalizadora del Riachuelo	243360 —
Caja y Bancos	55370 06
Deudores por compra de terrenos	391630 40
Varios deudores	933 —
Varias cuentas	21567 30
	1906608 70

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado, 40.000 acciones á $ 25	1000000 —
Fondo de reserva	1438 —
Fondo de previsión	643109 44
Banco Hipotecario Nacional	162240 —
Varios acreedores	86879 29
Ganancias y pérdidas	12941 97
	1906608 70

Angel Silva, Presidente.—P. Gilabert, Gerente.—H. P. Witd, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 886-v-22 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Calle Bartolomé Mitre Nº 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

(Casa Matriz y Sucursales).

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Caja:			
Efectivo	$ 11.852.686,88 o/s 1.639.348,57		
Clearing	„ 582.512,45 „ 1.493.653,18	12435199 33	3133001 75
Corresponsales de Ultramar			2642672 13
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		66040680 72	3789133 54
Cuentas Diversas		4523683 69	1688695 40
Conversión		1545934 08	
		84545497 82	11253502 82
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Series 1a/6a	$ 8.000.000		
Menos Series no Emitidas	„ 2.000.000		
Capital Realizado			6000000 —
Fondo de Reserva			613000 87
Fondo de Previsión			800000 —
Depósitos:			
A la Vista	$ 35.821.038,03 o/s 1.084.201,46		
A Plazo en General y Caja de Ahorros	„ 45.798.112,02 „ 946.824,62	81619150 05	2031026 08
Cuentas Diversas		2926347 77	1128772 43
Conversión			680703 44
		84545497 82	11253502 82

El Vice Presidente: Tomás Ambrosetti. — Los Gerentes: Juan Bernasconi, Ezio Bellelli.— El Contador: Francisco Cavassa. — El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 872-v-21 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

Calle Bmé. Mitre Nº 226

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, Bélgica, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio en Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899

Capital autorizado Fcos: 18.000.000
» subscripto » 18.000.000
» realizado » 10.028.000

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance trimestral de su Sucursal hasta el 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	372640 78	52995 65
Préstamos Hipotecarios	11140600 —	
Inmuebles y muebles	40000 —	
Varios deudores	638538 43	7935 20
Gastos generales	16179 80	15710 61
Conversiones	24712 61	
	12232671 62	76641 46

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	11405716 05	
Varios acreedores	335 76	214 63
Intereses	826719 81	20261 87
Conversiones		56164 96
	12232671 61	76641 46

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.—Sociedad Hipotecaria Belga Americana (anónima), Guillermo Scheibler.— C. de Bruyn.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 883-v-21 octubre.

SOCIEDAD UNIÓN ALMACENEROS DE BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 29 de Agosto de 1907

Capital inicial $ 500.000 m/n
» suscripto » 114.400 »
» integrado » 82.240 »

Balance al 30 de Septiembre de 1909

Tercer trimestre

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		1444
Mercaderías		28786 34
Acciones		385600
Cuentas corrientes		18825 76
Accionistas		32160
Acciones en depósito:		
De Directores (Art. 28 de los Estatutos)	8000	
De Accionistas, (Art. 15 de los Estatutos)	10600	18600
Muebles útiles		2203 21
Gastos generales		13045 63
Varias cuentas		20655 12
		521320 06

PASIVO		$ m/n
Capital		500000
Obligaciones á pagar		2188 83
Depositantes de Acciones.		
De Directores, (Art. 28 de los Estatutos)	8000	
De Accionistas, (Art. 15 de los Estatutos)	10600	18600
Varias Cuentas		531 23
		521320 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

José Ferreyra, Presidente — J. Alvarez, Secretario—Miguel Bray, Contador —José López Soler, Vicente Rey, Síndicos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 880 v-21 octubre.

LA ECONOMIA

Compañía Argentina de Tierras (limitada)

Bartolomé Mitre 335 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908

Capital autrizado á emitir $ 400.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ c/l
Acciones	200000
Títulos	43200
Terrenos	26400 18
Campos	84011 97
Propiedades	13200
Compradores varios	39691 92
Créditos á cobrar	3660 21
Gastos generales	1206 15
Cuotas pagadas	8127 09
Varios deudores	554 64
	420052 16

HABER	$ c/l
Capital suscripto 200 acciones serie A	200000
Capital cobrado	124495
Obligaciones á pagar	54218 17
Banco Popular Argentino	16891 10
Ganancias y pérdidas	23707 79
Varios acreedores	77 60
Fondo de reserva	662 50
	420052 16

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909

Félix N. Figueras, administrador general. — Juan Fco. Rocca, administrador.—Sergio M. Piñero, administrador. — Vº Bº Joaquín Siwen, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 884-v-21 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto fecha 6 de Septiembre de 1906.

Capital subscripto $ 391.500.—Realizado pesos 382.700.—Autorizado $ 1.000.000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

	DEBE	HABER
1 Acciones	608500 —	
4 Banco de la Nación cuentas corrientes	7220 07	
5 Banco Español cuentas corrientes	31687 47	
8 Córdoba y San Martín	53135 31	
9 Muebles y Útiles	1569 60	
11 Intereses	26174 54	
26 Banco de la Nación o/. Juan Molina Civit.	2000 —	
27 Gastos Generales.	35744 53	
32 Accionistas	8800 —	
33 Cuyo y Paraná	306242 49	
34 Caja	173 59	
35 Banco Español o/. J. Scala y J. M. Civit.	5591 86	
36 Esquina Cuyo en Construcción	4408 14	
37 Cuyo y Paraná en Esplotación Alquileres y Mantención		11247 60
13 Banco Español documentos á pagar		80000 —
14 Capital		1000000 —
	1091247 60	1091247 60

J. Molina Civit, Carlos Wauters, J. Scala.—Vo. Bo.—Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

No 878-v-21 octubre.

Banco Popular Italiano

Sociedad anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre del corriente año á las 2 de la tarde, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 468 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1909 é informe sobre el estado del Banco, de acuerdo con el pedido formulado por varios accionistas con fecha Julio 28 de este año.

2o Nombramiento de nuevos directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales, por haber presentado renuncia colectiva á fin de facilitar la representación de los nuevos capitales recientemente incorporados.

3o Consideración del pedido de varios accionistas proponiendo el cambio del nombre del Banco.

4o Modificación de los artículos 1, 8 y 14 de los Estatutos, eliminar el artículo 29 y autorizar al directorio para elevar el capital á diez millones de pesos moneda legal.

En virtud de lo que expresa el artículo 24 de los Estatutos deben depositarse las acciones en la Tesorería del Banco y retirar la entrada con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—José Bernasconi, presidente. Octubre 15 No 845-v-30 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «CARAS Y CARETAS»

Bolivar 580

Autorizada por Decreto de 4 de Junio de 1908

Balance del tercer trimestre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	700000
Accionistas	79000
El Semanario	698582 26
Inmueble	222746 65
Varios deudores	226847 73
Utiles de fotografía	4043 40
Muebles y útiles	22127 15
Caja	4098 12
Títulos y acciones	3381 38
Papel en depósito	4900 10
Varias cuentas	121088 59
	2086815 38

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones subscriptas	300000 —
Amortizaciones	12209 30
Reserva legal	2983 15
Fondo de previsión	11845 30
Subscripciones	12231 57
Varios acreedores	61640 32
Varias cuentas	185905 74
	2086815 38

Mno. V. Escalada, Presidente.—Enrique Figuera, Secretario.—Vo Bo Fco. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 875-v-21 ocubre.

CERVECERÍA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1909, 1er. trimestre del año financiero.

DEBE	$ oro	$ m/l
Acciones á emitir		11200 —
Accionistas, cuotas á cobrar		1840 —
Caja		20137 60
Cuentas corrientes		297852 01
Terrenos y edificios		465903 50
Letras á cobrar		12837 50
Maquinaria, útiles industriales, materias primas materiales, envases, etc		729553 07
Jornales, sueldos, comisiones, inpuestos, publicidad y gastos varios		53263 48
Cuentas diversas	1320 —	43210 25
	1320 —	1635797 41

HABER	$ oro	$ m/l
Capital		1000000 —
Hipoteca		100000 —
Reservas diversos		304537 63
Dividendos á repartir		10983 —
Letras á pagar		204016 11
Cuentas diversas	1320 —	16260 67
	1320 —	1635797 41

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Ernesto Stricker, Presidente. — Enrique D. Barros, Gerente.—Vo. Bo.—G. R. Rossi, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 871-v-21 octubre.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 y se les ruega se sirvan depósitar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Octubre á fin de que obtengan sus boletos de entrada.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio terminado el 31 Julio 1909, y repartición de utilidades.

2º Ratificación del nombramiento de Síndico interino.

3º Elección de tres Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—La Comisión Directiva.

9 Octubre.—Nº 801-v-25 octubre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos debe celebrarse el día 26 del actual, á las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Provincia de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquél paraje.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—Antonio Yrazu, presidente.

9 Octubre—No 802-v-26 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas que el día 30 del corriente á las 10 a. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los Sres. Accionistas deberán depósitar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 1908-1909.

2º Declaración del Dividendo Final.

3º Elección del Síndico.—El Administrador General.

Octubre 16.— Nº 853-v-30 octubre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las 8.30 p. m., en el local social, calle Rivadavia No 1257, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección de Presidente.

2o Elección de tres Vocales.

Nota: Se previene á los señores socios que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 30 del corriente, á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64).—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Directorio.

Octubre 13.—No 825-v-2 noviembre.

«LA NACION»

Sociedad Anónima de Seguros en General

Avenida de Mayo Nº 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Junio 8 de 1909

Capital autorizado..	$ m/n 1.000.000	en 5 series de	$ m/n 200.000	cada una
» emitido..... » »	400.000	» 2 »	» » » 200.000	» »
» suscripto... » »	343.000	de las »	1a y 2a	preferidas
» realizado... » »	67.000	» » »	1a y 2a	»
» á suscribir.. » »	57.000	» » »	1a y 2a	»

1er Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	m/n c/l	m/n c/l	Moneda Nac.	Moneda Nac.
Acciones Preferidas..............				57000 —
Accionistas				276000 —
Caja			624 43	
Banco de la Nación Argentina		479 51		
Banco de la Provincia............		8071 81		
Banco Crédito Popular		10000 —	18551 32	19175 75
Muebles y Utiles................			3520 85	
Instalaciones			3166 40	6687 25
Comisiones:				
Seguros Vida.....................	1911 02			
» Dotales	1454 41			
» Accidentes Automóviles...	173 75			
» Incendio é Indemnización..	111 36			
» Cristales, Espejos, Vidrios..	9 87	3660 41		
Comisiones Acciones		160 —	3820 41	
Impuestos Internos		11 23		
Impuestos de Sellos		33 90	45 13	
Servicio Médico..................			222 —	
Gastos Generales.................		11512 63		
Sueldos		10708 50	22221 13	
Impresiones		5984 29		
Publicaciones.....................		238 —	6222 29	32530 96
Agentes............................				15516 94
				406910 90
HABER				
Capital............................				400000 —
Seguros:				
Vida................................		2312 88		
Dotales		2274 91		
Accidentes Colectivos é Individuales.		545 50		
» Automóviles............		1066 —		
Incendio é Indemnización		502 30		
Cristales, Espejos, Vidrios.........		40 15	6741 74	
Intereses...........................			34 16	6775 90
Médicos............................				135 —
				406910 90

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Luis Saavedra, presidente.—Laurentino Olascoaga, por el director general.—Eduardo A. Olivera, tesorero.—Cefirino Oral, contador.—G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 898-v-22 octubre.

«PEDERNALES»

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 345

Explotación de Ganadería y Agricultura

Autorizada el 29 de Diciembre de 1903

Tercer balance trimestral de saldos correspondiente al año 1909

SALDOS DEUDORES	o/s	c/l
Propiedades.......	542424 31	743696 19
Utiles y enseres...	6307 73	
Varios deudores...		1758772 62
Caja y Bancos.....		17304 36
Conversión........	629589 47	
Varias cuentas de orden..........	3910	75133 39
	1182231 51	2594906 56

SALDOS ACREEDORES	o/s	c/l
Capital...........	500000 00	
Varios acreedores..	451802 65	801964 01
Conversión........		1430885 13
Varias cuentas de orden..........		362057 42
Ganancias y pérdidas............	199926 17	
Fondo de reserva..	30502 69	
	1182231 61	2594906 56

J. F. B. Neild, Vicepresidente.—T. R. Ainscongh, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 893-v-22 octubre.

LA IMPORTADORA AUSTRO-HUNGARA

Sociedad Anónima

Domiciliada en esta capital: calle Florida 872

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en Mayo 15 de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones:		
A emitir............	320000 —	
Caja y Bancos:		
Existencia...........	192 98	5171 28
Gastos de constitución:		
Saldo de esta cuenta.		59781 75
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta.		6760 25
Obligaciones á cobrar:		
Valores en cartera...		6387 53
Seguros:		
Valor de las pólizas en vigencia.........		652 46
Marcas:		
Marcas registradas...		762 —
Mercaderías generales:		
Saldo de esta cuenta	801 70	73435 86
Deudores varios:		
Saldos en la fecha...		61918 84
Comisiones y cambios:		
Saldo de estas cuentas		1394 55
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta.		3203 36
Gastos generales y propaganda:		
Saldo de estas cuentas		35985 19
Conversiones:		
Suma de esta cuenta en oro sellado....	82655 86	
	403650 54	255453 07

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Acciones á emitir. 320.000 —		
Acciones emitidas é integradas.. 80.000 —	400000 —	
Obligaciones á pagar:		
Saldo de esta cuenta.	2870 84	8728 32
Fondo de reserva:		
Existencia..........		1680 90
Acreedores varios:		
Saldos en la fecha...	779 70	56226 41
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta.		964 54
Conversiones:		
Suma de esta cuenta en moneda nacional		187852 90
	403650 54	255453 07

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909

N. Mihanovich, presidente. — P. Curcija, gerente.—N. Mihanovich (hijo), secretario. — Pablo Ideler, contador.—Vº. Bº. Manuel A. Portillo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 889-v-22 octubre.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, á las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondietne al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1909. —El Directorio.

Octubre 9.—Nº 803-v-30 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1909 á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 113 (altos de Luzzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance

2º Proyecto de ensanche de la Compañía.

3º Elección de dos Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplenete

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos. deberán depósitar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín Nº 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Gustavo Diedrichs presidente.

9 Octubre.—Nº 800-v-25 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 del corriente mes se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 26 del actual, á las 5 p. m. en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661 previniéndoles que de acuerdo con el Art 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar las tarjetas de entradas, hasta dos días antes de señalado para la asamblea.—Buenos Aires Octubre 13 de 1909.—El secretario.

14 Octubre—Nº 832-v-26 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 30 de Octubre de 1909, á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y conco seplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—Juan Y. Gogorza, secretario.

15 Octubre.—Nº 849-v-30 octubre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las cinco p. m., en su local, calle Alsina 384/90. para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

A los efecto de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-secretario.

16 Octubre.—Nº 854v-v3 noviembre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679 (2º piso)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tedrá lugar el 21 del corriente á las 4 p. m., en la calle Florida 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre lo previsto en el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 todo accionista para tener derecho á votar en a Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad. Esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Director gerente.

7 Octubre.—Nº 790-v-21 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad se cita á los Señores Accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1909 á las 3 p.m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del doctor Clodoveo Miranda Naón, como Síndico interino.

3º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio. 9 Oct. Nº 804-v-26 octubre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad anónima

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de once directores titulares y cinco suplentes.

3º Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—El Directorio.

15 Octubre—Nº 850-v-29 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, (después de terminada la asamblea extraordinaria, convocada para el mismo día, á las 4 p. m.), en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Rosa, (hijo) y Manuel J. Cordiviola, que terminaron su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que terminó su mandato.

4º Elección de dos Directores titulares, por dos años, con que se aumenta el Directorio.

5º Elección de un Director suplente, por un año, con que se aumenta el Directorio.

6º Elección de Síndico y su suplente, por un año.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.

2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes, á las 5 de la tarde, en sus oficinas Avenida de Mayo 623, á efecto de:

1º Presentar la memoria y considerar el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Dar cuenta del monto de la subscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la compañía.

3º Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4º Nombrar al Directorio que debe reemplazar al actual que cesa en sus funciones, los suplentes, síndico titular y suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

16 Octubre—Nº 857-v-28 octubre.

La Argentina

Asamblea General Ordinaria.—3er. Ejercicio.

Sociedad Anónima de Calefacción y anexos

De acuerdo con la disposición del Art. 23 de los Estatutos, llámase á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente á las 9 y 30 a. m., en el local calle Lavalle 770, á objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer año económico de la Sociedad, é informe del Síndico.

2º Resolver la proposición del Directorio, sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponde á los Accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes y un Síndico, por haber terminado todos sus mandatos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.—El Directorio. Nº 858-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 29 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Subsidio acordado á la familia del ex Gerente del Centro Sr. Juan Goyena.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva correspondiendo salir á los siguientes Sres.: E. Arana, M. Mihanovich, F. Gotusso, J. Garay y P. S. Tobal y llenar una vacante de vocal en reemplazo del señor A. Carbone, que no aceptó.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Nicolás Barbará, gerente.

21 Octubre.—Nº 902-v-29 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.— Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. v-18 noviembre.

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión fotolitográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de Octubre corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El jefe. v-27 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 del corriente, en el Exp. Nº 20277 G. 909, la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Los automóviles destinados al reparto de mercaderías para el público, cuyo peso bruto no excede de 1.500 kilos, podrán hacer operaciones de carga y descarga después de la una del día, en las condiciones que lo determina el último párrafo del Art. 47 de la Ordenanza de Tráfico.

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-25 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.952130 kilos de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

v-23 octubre.

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Malabia esquina Velazco. Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 18 de 1909. v-6 noviembre.

Llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2.30 p. m., para la adquisición de libros é impresos, necesarios á las reparticiones municipales, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-22 octubre.

Licitación para la construcción de un horno crematorio en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

v-29 octubre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle Pinzón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de Octubre, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—El secretario. v-21 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El director.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á las personas que á continuaáción se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades respectivas, que adeudan por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Empleado, Marcos A. Agrelo, pesos 85,50; Cabo del 8º de Infantería, José Agüero, pesos 46,37; Archivista, Jesus Alfaro, pesos 29,50; Archivista, Enrique Arenaza, pesos 18,80; Archivista, Lorenzo Alvarez, pesos 22,26; Archivista, José Bicello, pesos 12; Archivista, Raúl Gori, pesos 12,24; Cabo archivista, Rafael Rodríguez, pesos 2; Archivista, Roberto Scotti, pesos 16,40; Archivista, Juan C. Vásquez, pesos 25; Sargento, Crispín Báez, pesos 7,40; Sargento, Ramón Hidalgo, pesos 14,60; Sargento, Eleuterio Heredia, pesos 20,90; Sargento, Eduardo Martínez, pesos 27,30; Cabo 1º, Carlos Cabrero, pesos 27,10; Cabo 1º, Agustín González, pesos 54,70; Cabo 1º Demétrio Leiva, pesos 45; Cabo 1º Hipólito Mario, pesos 0,34; Cabo 1º, José Olivera, pesos 12; Cabo 1º, Pablo Acuño, pesos 120; Empleado, Armando Casal, pesos 158,74; Empleado, Juan F. Figueroa, pesos 44; Empleado José Gallardo, pesos 34; Empleado, Jorge Lucheni, pesos 62,70; Empleado, Carlos Navarro, pesos 72,10; Empleado, Dolores Palacios, pesos 17,71; Teniente 1º, Faustino V. Castellanos, pesos 33,53; Teniente 1º, Eduardo Laurenti, pesos 15,72; Teniente 1º, José Odormán, pesos 27; Teniente 1º, José M. Spur, pesos 48; Cabo 1º de infantería, Toribio Carrizo, pesos 30,85; Subdirector de banda, Rafael Pascual, pesos 50; Empleado del Arsenal, Rodolfo Rodríguez, pesos 13,40; Capitán cirujano, Manuel Frias, pesos 83,27; Capitán, Manuel S. Hernández, pesos 14,50; Capitán, Ramón Sánchez, pesos 31; Subteniente, Ricardo Risso, pesos 15,50; Soldado, Ramón Olivera, pesos 4; Soldado, José Resilla, pesos 12; Aurelio Von Ret, pesos 7; Escuela de Gimnasia y Esgrima, pesos 2,23.—Secretaría, Octubre 15 de 1909.—Los secretarios.

v-29 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete sin marca, venido en la sección muestras del vapor Principe Umberto, entrado al puerto el 3 de Octubre corriente y que contiene: «pelo humano», para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 415, letra B. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 18 de 1909. B. Bravo Zamora. v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derechos á (1) un baúl sin marca ni rótulo, serie Nº 126 venido como equipaje de pasajero del vapor Chilí entrado al puerto el 6 de Septiembre ppdo., y que contiene: «(23) veintitrés kilos pelo humano», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de 5 días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 246 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1909.— B. Bravo Zamora.

v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca A. O. R., rotulado Antonio Romero y (2) dos baúles con la misma marca, introducidos como equipajes y venidos en el vapor Valbanera, entrado al puerto el 7 del corriente y que contienen: el primer baúl; «(57) cincuenta y siete kilos cigarros habanos en cajas de madera, (2) dos kilos pañuelos de seda, y (1) un kilo pañuelos de seda mezcla»; y los dos baúles siguientes; «(122) ciento veintidós kilos cigarros habanos en cajas de madera; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 420, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 19 de 1909.— B. Bravo Zamora.

v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajones rotulados y consignados á Mme. Maylin, venidos en la Sección muestras del vapor «Avone», y que contienen: (12) doce somjido de seda, (4,500) cuatro kilos quinientos gramos tejido de algodón bordado, (13,500) trece kilos quinientos gramos confección de algodón bordado, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente 124 I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital, Octubre 15 de 1909.— B. Bravo Zamora.

v-21 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bultos cuyos números, rótulos y contenidos de los mismos, se mencionan á continuación, introducidos como equipajes en el vapor «P. de Satrústegui», entrado Septiembre 24 de 1909, rotulado: Luis A. Pérez, (3) tres baúles serie nº 180 del Expreso «La Confianza», conteniendo (60) sesenta kilos cigarros habanos y (40) cuarenta docenas sombreros panamá; rotulado José Ari (semi raspado) Bs. Aires C I I un baúl serie 180 del Expreso «La Confianza», conteniendo (20) veinte kilos cigarros habanos, (6) seis kilos tabaco habano y (2) dos kilos cigarillos; rotulado Jose Mª Rodríguez, (4) cuatro baúles, serie 181 del Expreso «La Confianza», conteniendo (212) doscientos doce kilos cigarros habanos y (70) kilos pelo humano; rotulado señorita María Moreno, Santa Fe nº 1752, dos baúles y una valija, serie 182 del Expreso «La Confianza», conteniendo (8) ocho docenas de revólvers regulares (4) cuatro docenas revólvers ordinarios y (44) cuarenta y cuatro kilos repuestos para armas; para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario nº 268 letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 15 de 1909. —B. Bravo Zamora.

v-21 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Leopoldina Arotzarena de Bochatón, por sí y en representación de su hijo Arturo Julián Bochatón, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José Bochatón.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario. v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosario Velázquez de Navarro, por sí y en representación de sus hijos menores Rodolfo, Ernestina, Emma, Virginia y María Isabel Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Bernardo Navarro.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.—El secretario.

v-28 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario.

v-12 noviembre.

Llámase á licitación para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la provisión de eclisas y bulones destinados á la renovación de las vías del Puerto de La Plata. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Belgrano y Av. Oeste) todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m. —El secretario. v-22 octubre.

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.— El Secretario. v- 9 noviembre.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de Octubre 29 de 1891 que en el serteo practicado para llenar el fondo amortizante no cubierto en licitación del día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DE 15 DE OCTUBRE DE 1909.—

TÍTULOS PAGADEROS CON CUPÓN Nº 33

26 Títulos Serie A de $ 100 Números

1	400	800	1200	1600	2000
80	480	881	1280	1680	
160	560	962	1362	1762	
240	640	1040	1440	1846	
335	722	1120	1520	1920	

18 Títulos Serie B de $ 500 Números

1	340	680	1010	1350
85	425	765	1095	1435
170	510	840	1180	
255	595	925	1265	

El pago de todos estos títulos se efectuará del 15 al 20 del corriente en la Tesorería de esta oficina, de 11 a.m. á 3 p.m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DE 1891 Y DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley Nº 2874 y á los de bonos autorizados por ley Nº 3465 que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes á los vencimientos de 1º de Enero y 1º de Noviembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 465.600 y $ 57.800 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—El Secretario. v-21 octubre

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-29 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos al bote denominado «Nogoyá» con el número de matrícula 5627, encontrado abandonado en jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución, y que se encuentra depositado en la misma.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 octubre.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario. v-14 noviembre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840 - 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. v-28 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909. v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909. v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. -Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909. v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

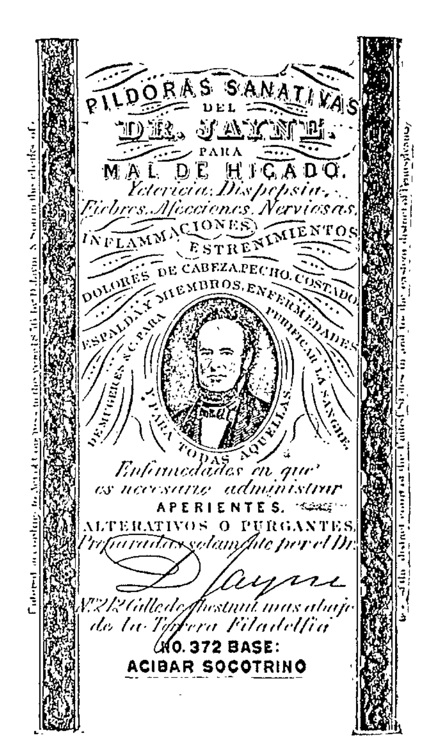
LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.729



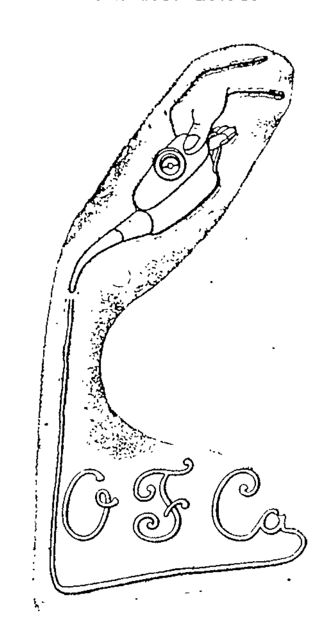
Octubre 15 de 1909.—Dr. D. Jayne y Son.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79. v-22 octubre.

Acta No. 27.778

"Lotus"

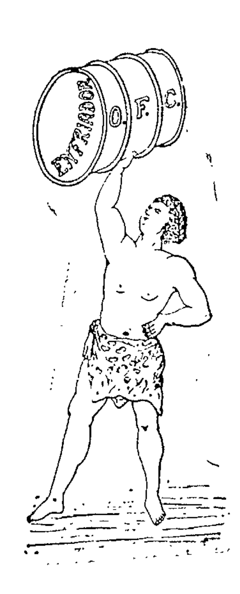
Octubre 19 de 1909.—Worms y Cía.—Artículos de las clases 35 y 39. v-26 octubre.

Acta No. 27.747



Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. --Artículos de las clases 1 á 79. v-25 octubre.

Acta No. 27.746



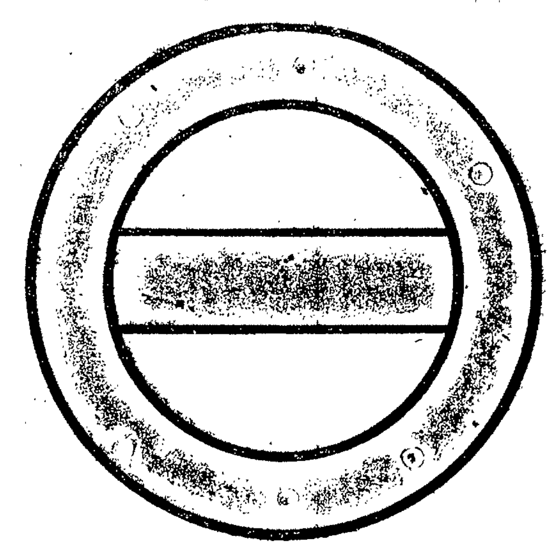
Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. —Artículos de la clase 9. v-25 octubre.

Acta No. 27.750



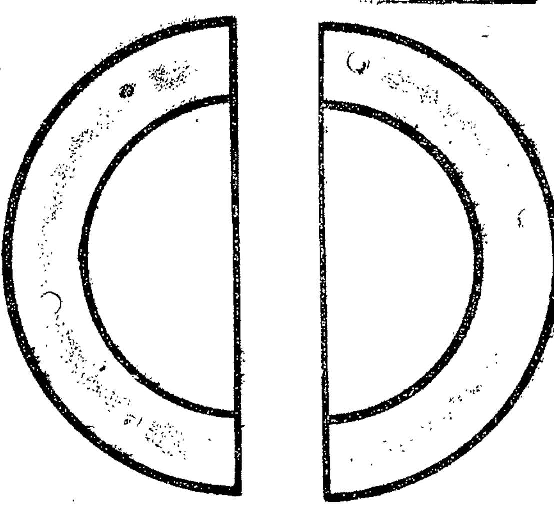
Octubre 18 de 1909.—José J. Lavagno. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-25 octubre.

Acta No. 27.765



Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. —Harinas y productos de molinería, clase 1. v-26 octubre.

Acta No. 27.766



Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. —Harinas y productos de molinería, clase 1. v-26 octubre.

Acta No. 27.771

ELECTRO-CUPROL

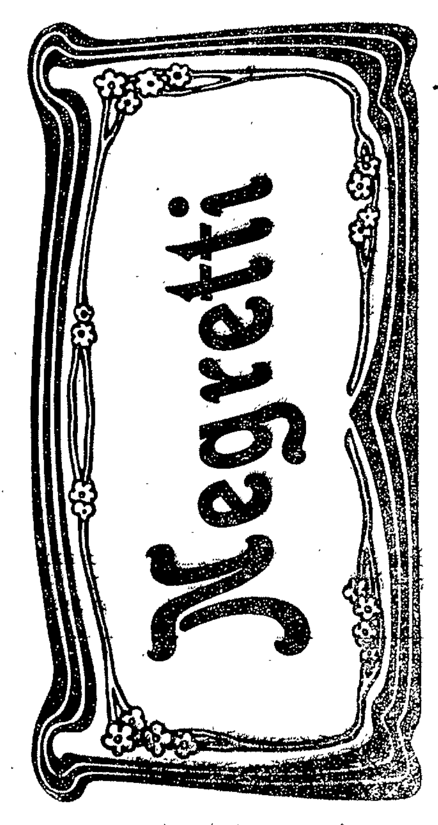
Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-26 octubre.

Acta No. 27.764



Octubre 19 de 1909.—Helwig y Emanuel. —Artículos de las clases 68 y 69. v-26 octubre.

Acta No. 27.763



Octubre 19 de 1909.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de la clase 68. v-26 octubre.

Acta No. 27.775

EXCELSIOR

BANK-POST



MMG

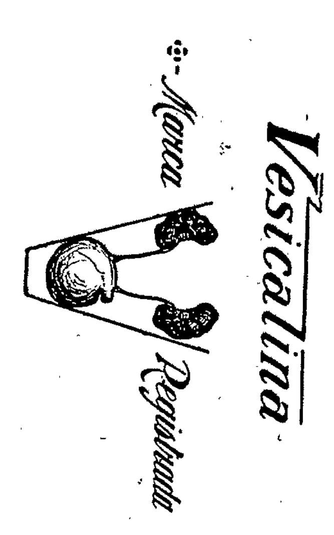
Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de la clase 72. v-26 octubre.

Acta No. 27.776



Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 octubre.

Acta No. 27.733



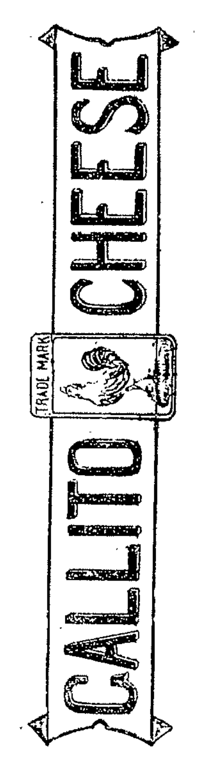
Octubre 15 de 1909.—Emilio Carapeto Aguilar.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 27.720



Octubre 14 de 1909.—Nasif y Gouyneau.—Pomos de carnaval, clase 58.
v-21 octubre.

Acta No. 27.734



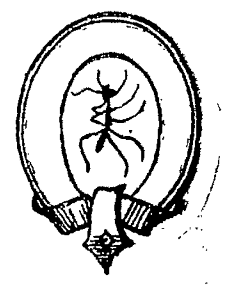
Octubre 15 de 1909.— David Costaguta y Cía.—Quesos, clase 64.
v-22 octubre.

Acta No. 27.676

FARMAN

Octubre 11 de 1909.—Farman Freres.—Aparatos de aviación, sus motores y accesorios, clases 18 y 22.
v-22 octubre.

Acta No. 27.728



LA HORMIGA

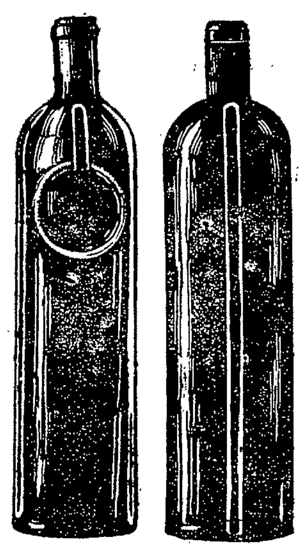
Octubre 15 de 1909.—Bonduel Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 28, 30 á 58, 60, 72 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

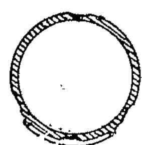
Acta No. 27.744

"E' Essentiel"

Octubre 18 de 1909.—José J. Lavagno.—Artículo de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 octubre.

Acta No. 27.730





Octubre 15 de 1909.—L. Meric Ainé.—Rum, clase 68 (envase).
v-22 octubre.

Acta No. 27.748



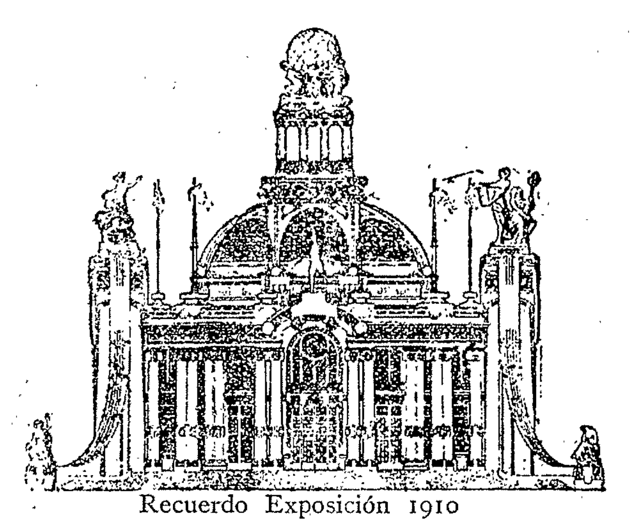
Octubre 18 de 1909.—Angel Mecocci.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 octubre.

Acta No. 27.749

"Antrascoides"

Octubre 18 de 1909.—Parke, Davis & Cía.—Artículos de la clase 79.
v-25 octubre.

Acta No. 26.868



Recuerdo Exposición 1910

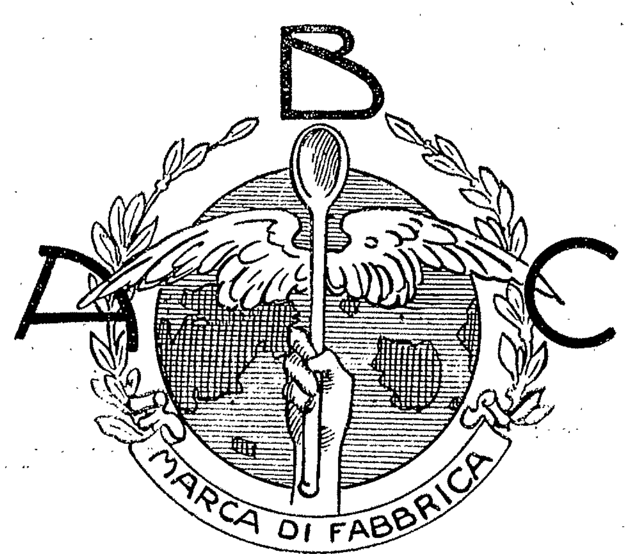
Julio 27 de 1909. — G. H. Rubiustein.—Artículos de la clase 56 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 27.665



Octubre 9 de 1909.—Alberto Rodrigo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 27.722



Octubre 15 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 octubre.

Acta No. 26.479



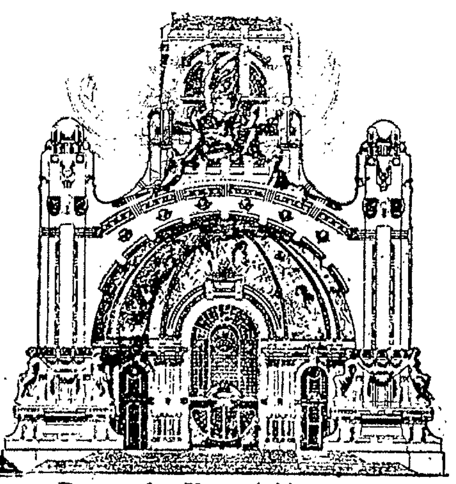
Junio 11 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.563



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.885



Recuerdo Exposición 1910

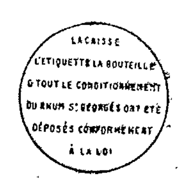
Julio 27 de 1909. — G. H. Rubiustein.—Artículos de la clase 56 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.753

MURILLO

Julio 12 de 1909.—Ucha, Miyares y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 27.731









Octubre 15 de 1909.—L. Meric Ainé.—Rum, clase 68.

v-22 octubre.

Acta No. 27.735



Octubre 15 de 1909.—Antonio Gualandri. —Aceites, clase 64.

v-22 octubre.

Acta No. 26.572

"La Morocha"

Junio 21 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Carabanchel, clase 68 (substituída).

v-22 octubre.

Acta No. 27.726

"Columbia"

Octubre 15 de 1909.—Columbia Phonograph Company.—Artículos de la clase 76, dictophones, gramófonos, grafófonos y cualquier máquina parlante, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22.

v-22 octubre.

Acta No. 27.500

"Cidronel"

Septiembre 23 de 1909.—Antonio Texidor.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).

v-22 octubre.

Acta No. 27.723



Octubre 15 de 1909.—Droguería Americana (Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 58, 67, 68, 69, 75, 78 y 79.

v-22 octubre.

Acta No. 27.724

"Bonjour"

Octubre 15 de 1909.—Constantino Gambini.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 octubre.

Acta No. 27.725



Octubre 15 de 1909.—Aniceto Fiorini. —Artículos de las clases 61 á 70.

v-22 octubre.

Acta No. 27.727

"El Oriente"

Octubre 15 de 1909.—José Mosquera. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-22 octubre.

Acta No. 27.742



Octubre 16 de 1909.—A. Lalande y Cº.—Cognacs y aguardientes, clase 68.
v-25 octubre.

Acta No. 27.743

LAMPO

Octubre 16 de 1909.—María B. de Bosco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.754

"Ferrer"

Octubre 18 de 1909.—José G. Pastorino.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.752

"Gnome"

Octubre 18 de 1909.—Adolfo Mantels y Cía.—Motores y accesorios para los mismos, clase 18.
v-25 octubre.

Acta No. 27.762

"Carambola"

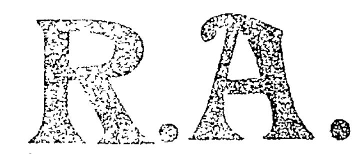
Octubre 18 de 1909.—Helwing y Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 octubre.

Acta No. 27.753



Octubre 18 de 1909.—Italo Maestrini.—Máquinas de escribir, aparatos fotográficos y sus accesorios, clases 22 y 74.
v-25 octubre.

Acta No. 27.621



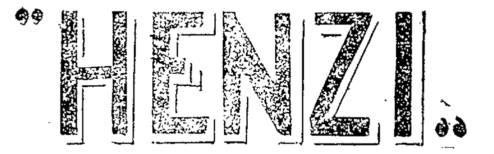
Octubre 6 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de la clase 72.
v-23 octubre.

Acta No. 27.739

"El Ferrer"

Octubre 16 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 octubre.

Acta No. 27.740



Octubre 16 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta No. 27.741

"Taurus Type"

Octubre 16 de 1909.—Arturo O. Politi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta No. 27.737



Octubre 16 de 1909.—Remy Ariés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta No. 27.719



Octubre 14 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-21 octubre.

Acta No. 27.721



Octubre 14 de 1909.—L. Guillermart.—Artículos de la clase 68.
v-21 octubre.

Acta No. 27.738



PARIS-LYON

Octubre 16 de 1909.—Tancrede y Cº.—Colas fuertes y gelatinas para todos usos, clases 33, 66, 70 y 72.
v-23 octubre.

Acta No. 27.745

"Litosilo"

Octubre 18 de 1909.—S. A. Rosasco.—Artículos de las clases 1 á 28 y 30 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.716

"Menage"

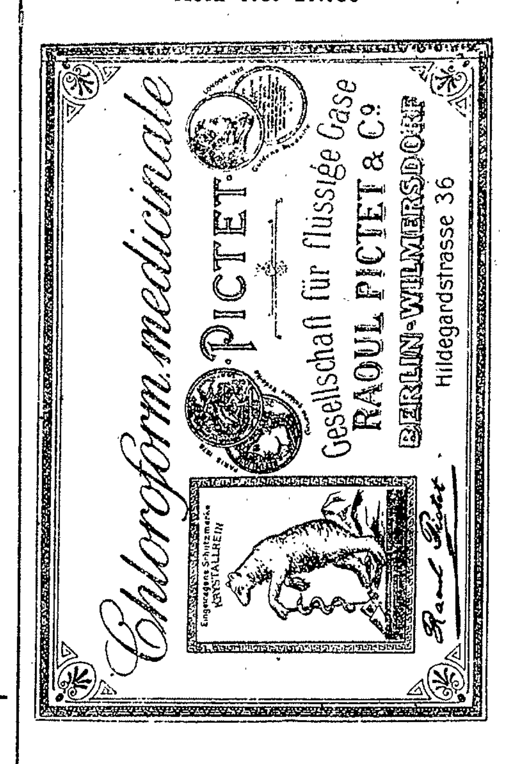
Octubre 14 de 1909.—Félix Armesto.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 27.717



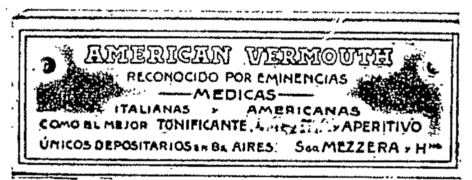
Octubre 14 de 1909.—P. Varando y Cº.—Levadura, granos para panificación y alcoholes en general, clases 68 y 80.
v-21 octubre.

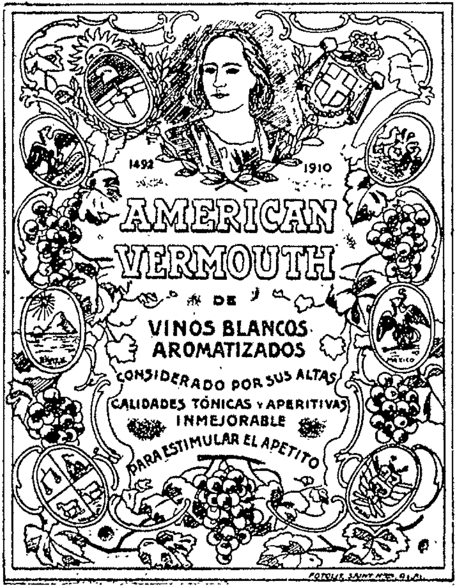
Acta No. 27.736



Octubre 15 de 1909.—Raoul Pictel y Cía. (Gesellschaft Fur Flussige Gase). — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

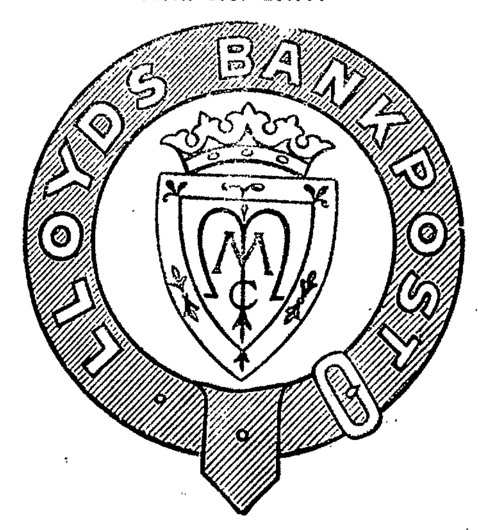
Acta No. 27.732





Octubre 15 de 1909.— Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 octubre.

Acta No. 27.777



Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.767

"Anti-Leucol"

Octubre 19 de 1909.—Enrique Ferrini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.768

"HUMAITA"

Octubre 19 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-26 octubre.

Acta No. 27.769



CADUCEO

Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combe Et Fils Et Cie.—Cueros y pieles, clase 10.
v-26 octubre.

Acta No. 27.770



ANCLA

Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combe Et Fils Et Cie.—Cueros y pieles, clase 10.
v-26 octubre.

Acta No. 27.772

"Citrolina"

Octubre 19 de 1909.—Hipólito Zubia.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 octubre.

Acta No. 27.773

Electr-Hg

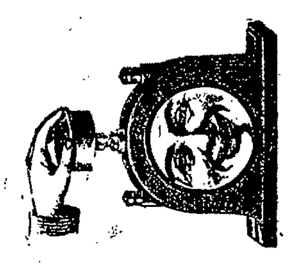
Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-26 octubre.

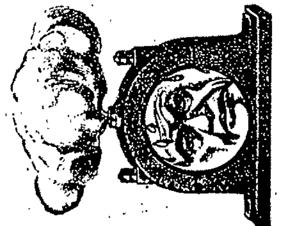
Acta No. 27.774

SCOROGÈNE

Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.751





Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional